

## IV. Administración de Justicia



R. 2069

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel de la Granja Alonso y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 31 de octubre de 1975, que adscribió provisionalmente al Instituto Nacional de Bachillerato de Llodio (Alava) a los recurrentes, en su condición de Profesores, y de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la expresada Orden; pleito al que ha correspondido el número general 507.525 y el 192 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—235-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rivas Carrera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 10 de abril de 1976, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución del mismo Departamento, ministerial de 7 de febrero de 1976, que denegó al recurrente el ascenso a Teniente Coronel Honorario; pleito al que ha correspondido el número general 507.522 y el 191 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1976.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.—El Secretario, José Benítez.—236-E.

Secretaría: Sr. Blanco Alarcón

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Luis Diéguez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación resoluciones del Ministerio del Aire aprobatorias de las relaciones de personal del Organismo autónomo Instituto de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas, de fecha desconocida, así como contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número general 507.548 y el 192 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de enero de 1977.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Tejeda Guerrero, Coronel del Ejército del Aire, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Aire de 31 de julio y 15 de octubre de 1976, sobre subsanación de errores involuntarios, o que se dicten normas adecuadas para que no puedan producirse alteraciones, sin causa justificada, en orden de los escalafones, por obtención de empleo o antigüedad entre quienes se encontraban en el mismo escalafón al pasar a diferente escala o grupo; pleito al que ha correspondido el número general 507.545 y el 191 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de enero de 1977.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—237-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Edimédica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro

de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1975, por el que se denegó la marca número 677.424, y contra el de 7 de abril de 1976, por el que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 588 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.—El Secretario.—375-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Affiche Publicidad Exterior, S. A.», y don Andrés Fernández Manzano, propietario de «Ferman Publicidad Exterior» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, desestimatoria de recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 11 de mayo de 1974, recaída en expediente promovido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre modificación de la Ordenanza número 35, reguladora de los derechos y tasas por anuncios, muestras, letreros, carteles, etc., visibles o audibles desde la vía pública; pleito al que ha correspondido el número 1.028 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Secretario.—376-E.

Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Germán Rey Burró se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2 de 1977, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Muebles Virrey, S. L.», del nombre comercial número 63.179.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—280-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Velázquez Ruiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.547 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria, de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.<sup>a</sup>

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—285-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Kunst García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.545 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria, de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente 1.336/5.<sup>a</sup>

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—275-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan José Escribano Verdú y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.541 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria, de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente número 1.336/5.<sup>a</sup>

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—276-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Justo de Heras de Heras y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.539 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 21 de marzo de 1975 ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en contra de una resolución del Instituto Nacional de Industria, de 14 de febrero de 1975, recaída en el expediente 1.336/5.<sup>a</sup>

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—277-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Barrio Benito se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo, bajo el número 1.548 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia sobre declaración del recurrente no apto en oposiciones de Profesores de Enseñanza General Básica, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—283-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores y doña María Concepción Ibáñez Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.549 de 1976, contra la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud elevada ante la Administración Civil del Estado y denunciada en mora, por la que solicitaban, como hijas legítimas de doña María de la Concepción Jiménez López, que fue funcionaria de la Jefatura Provincial de Sanidad de Murcia, y falleció en 30 de mayo de 1971, que se le reconociese el derecho a la percepción de los nuevos sueldos, desde el 1 de enero de 1968.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—284-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Cáceres García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.552 de 1976, contra acuerdos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre solicitud de reconocimiento al recurrente del coeficiente 5 y servicios prestados como Ingeniero de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—287-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.554 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 198.670.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—279-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Publicaciones Controladas, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.551 de 1976, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 30

de diciembre de 1975 ante el Registro de la Propiedad Industrial, contra la resolución de dicho Registro que denegó la marca número 690.404, denominada «Gaceta del Arte».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—286-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Alonso Schokel y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.553 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes en 3 y 4 de marzo de 1976 (denunciándose la mora en 10 de junio de 1976), sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—278-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Gómez del Pozo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.555 de 1976, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 8 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del referido Departamento ministerial de 13 de julio de 1976, por el que se denegó al recurrente el reconocimiento de su condición de funcionario en su calidad de Auxiliar de la Justicia Municipal, y otros extremos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—281-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Teka Hergom Española, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1 de 1977, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1976, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado el 1 de marzo de 1976, contra la concesión del modelo industrial número 67.249 A y B.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—282-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima Vers» y otros contra desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Me-

tropolitana de Madrid de fecha 23 de julio de 1975, que aprobó el plan especial de ordenación del Manzanares-autopista sur, en el término municipal de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.135 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—298-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Heliodoro Matías Gutiérrez sobre revocación de resoluciones de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre servidumbre telefónica en fincas propiedad del recurrente, en Cáceres, paraje Espiritu Santo, expedientes 4/76 y 16/76, y contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.167 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—297-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Selecciones Reader's Digest» sobre revocación de resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de mayo de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 6 de marzo de 1976, sobre normas laborales y clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.168 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—296-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Clara Isabel Francia Somalo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de mayo de 1976, sobre incompetencia para resolver reclamaciones respecto a clasificación profesional, e impug-

nación del censo de Televisión Española; pleito al que ha correspondido el número 1.169 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—295-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Protección Electrónica, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, recaída en expediente 760/76; pleito al que ha correspondido el número 1.178 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—294-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijos de Carlos Albo, S. A.», sobre revocación de las resoluciones de fecha 3 de noviembre de 1975 y 16 de octubre de 1976, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial y por las que se denegó la marca número 652.819, denominada «Mini»; pleito al que ha correspondido el número 1.161 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—293-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mafi Española, Sociedad Anónima», contra Resolución de 27 octubre de 1976, del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, recaída en expediente 766/76; pleito al que ha correspondido el número 1.180 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—292-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Instalaciones Jiménez, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 7 de septiembre de 1976, por la que se desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre liquidación de cuotas; pleito al que ha correspondido el número 1.152 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—291-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigoríficos de Galicia, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial» de 16 de octubre de 1976, por la que se desestimó recurso de reposición interpuesto por denegación de la concesión del nombre comercial número 63.528, «Frigoríficos de Galicia, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.162 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—290-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Calvin Rodríguez Valdés sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Tráfico, del Ministerio de la Gobernación, de fecha 20 de octubre de 1976, que desestimó recurso de alzada contra la que impuso al recurrente una sanción de 500 pesetas, en expediente 19.578/76, de la Jefatura de Tráfico de Toledo; pleito al que ha correspondido el número 1.151 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—289-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Naranjo Quiles sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de fecha 24 de septiembre de 1976, dictado en el recurso número 76/76, dimanante del expediente 91/74, del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.173 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—288-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que ha quedado registrado al número 436 de 1976, por el Letrado don Juan García Mateo, en nombre y representación de don Ludimiro Ramón Ramón, don Manuel Fernández González, don Buenaventura Poncellas Terrón, don Lodario Ramón Ramón, don Gervasio Guerra López, don Arturo Taladriz Taladriz, doña Carmen Fernández García, como representante de su hijo Jesús López Fernández, de veinte años de edad; don Vicente Jiménez Cerillo, como representante legal de su hijo José María Jiménez Navarro, de veinte años de edad; don Domingo Carro Guerrero, don Antonio Joaquín Cordeiro Tomé, don Luis Robles Pérez, don Celestino Yáñez Ramón, don Eusebio Callego Batres, don Avelino Méndez García, don Francisco Manuel Miranda, don José Luis Brey Liébana, don Angel Abella Fernández, don Abilio Augusto Teixera, don José Fernández Fernández, don Antonio Alberto Dinic, don Marcelino Varela Darriba, como legal representante de su hijo Marcelino Varela Díez, de diecinueve años de edad; don Luis Campos Rodríguez, don Francisco Rey López, don Antonio Pereira Bouça, don Valentín Lombardia Soto, don Tomás Bañuelos Ruiz, don Ramón Cubero Lois, como representante legal de su hijo Constantino Cubero Diñeiro, de diecinueve años de edad; don Angel Rodríguez Abella, don Guillermo Martínez Gómez, don José Yáñez Fernández, como legal representante de su hijo José Yáñez Rodríguez, de veinte años de edad; don Manuel Rey López, don Victorino López Doris, don Benigno Varela Baraja, don Laurentino Abella Rodríguez, don Domingo Alfonso Otero, don Juan Vera Rodríguez, don Domingo Alfonso Otero, don Juan Vera Rodríguez, don Tomás Alonso Merodro, don Magin Osorio Rodríguez, don Marino Tejedor García, don Olegario Arias Álvarez, don Constantino Pérez González, don Eutomio Díaz Álvarez, don Jesús Varela Díaz, don Manuel Pérez Abella, don Millán Rodríguez Pérez, don Marcos García Alonso, don Palatino Cadenas Ramón, don Eduardo Fernando García Espinosa, don José Alvarez López, don Jubino Alonso Poncellas, don José López González, don Ramón María Seño Rivas, don Julián Alvarez Martínez, don Orenco Alvarez del Molino, a los solos efectos de prestar a su hijo Julio Alvarez Martínez, emancipado por matrimonio, el

consentimiento prevenido en el artículo 62 del Código Civil; don José Ramón Méndez Pérez, don Ernesto Martínez Menéndez, don Carlos Alvarez Rorodo, don Alberto Caramex Trillo, don Adolfo Santalía García, don Manuel Guerra Guerra, don Lorenzo Guerra Guerra, don Antonio Zamora Peláez, don Enrique Acebo Santin, don Bartolomé del Cura Romaniega, don Emilio Riesgo Martínez, don Antonio Ramiro Galhardo, don Horacio Igón Díaz, don David López Ramón, don Daniel López Asenjo, don Gonzalo Rodríguez Castellano, don Manuel Angel Sánchez Freire, don José Antonio González González, don Laureano González Marote, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de octubre de 1976, por la que se estimaba en parte la reclamación formulada por los recurrentes, trabajadores de la Empresa «Antracitas de Gaitzarro, S. A.», centro de trabajo de «Jarrinas», en el sentido de confirmar la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 8 de enero de 1976, si bien precisando que en el traslado de carácter forzoso de parte de los trabajadores de la Empresa «Antracitas de Gaitzarro, S. A.», al centro de trabajo del grupo «Escandal», será de aplicación lo establecido en el artículo 46 de la ordenanza de trabajo para la Minería del Carbón, aprobada por orden de 29 de enero de 1973.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de diciembre de 1976.—El Presidente de Sala, Manuel de la Cruz.—162-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 442 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña María del Carmen Esperanza de la Torre González, contra resolución de la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria, de 4 de octubre de 1976, por la que se desestimaban los recursos de alzada interpuestos por don Anastasio Navarro del Ojmo y doña María del Carmen Esperanza de la Torre González contra resoluciones de la Delegación de Industria de León de 18 de noviembre de 1968, sobre sanción por corte de energía eléctrica.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de diciembre de 1976.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—244-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 4 de 1976, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Aurea Arroyo Navarro, contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, dictada en expediente 1457/76, instruido en virtud de recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, en relación con acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, y primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales números 850/74, de 8 de junio, por no tener afiliados ni haber cotizado por los trabajadores que se relacionan, en período comprendido entre el 1 de junio de 1968 a 30 de noviembre de 1973.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de enero de 1977.—El Presidente, Manuel de la Cruz. 243-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### BADAJOS

En el procedimiento número 1.319/76, seguido sobre accidente a instancia de José María Bravo Valero, contra Fidela Nogales Grueso, la Entidad aseguradora «Mapfre», Fondo Nacional de Garantía y Servicio de Reaseguros, se ha dictado por su señoría con esta fecha la sentencia «in voce» del tenor literal siguiente:

«Que, de acuerdo con los autos seguidos anteriormente por esta Magistratura, de los que son continuación los presentes, se ha de condenar a Fidela Nogales Grueso, y subsidiariamente al Fondo Nacional de Garantía a la cantidad declarada en este acto por la parte actora; absolviendo de la demanda a la Entidad aseguradora «Mapfre» y al Servicio de Reaseguros, la primera por no estar asegurada y la segunda por ser reclamación por incapacidad laboral transitoria;

Fallo: Que estimando la demanda parcialmente, interpuesta por José María Bravo Valero contra la Empresa y Entidades demandadas, debo condenar y condeno a Fidela Nogales Grueso a que, con carácter principal, abone al actor la cantidad de 48.140 pesetas, por los conceptos reclamados en su demanda y rectificadas en este acto de juicio, cantidad a la que se condena subsidiariamente al Fondo Nacional de Garantía, absolviendo de la petición condenatoria de la demanda a la Entidad aseguradora «Mapfre» y al Servicio de Reaseguros.

Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna».

Y, para que sirva de notificación a la demandada Fidela Nogales Grueso, se publica la presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que expido en Badajoz a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario, F. Medina Montoya.—2-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

**BARCELONA**

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 217 de 1976 (Sección N), promovidos por «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Urbanizaciones Santa María de Cubellas, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.030.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de debitorio, que se dirán.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de marzo próximo, a las once horas.

*Fincas objeto de subasta*

A) Apartamento o alojamiento turístico de una sola planta, sito en el término de Villanueva, partida denominada «Juli del Moro», conocida por «Fondo del Gassonet», construido sobre un solar de superficie de 3.545 palmos, equivalentes a 134 metros cuadrados; linda: por el Norte y el Este, con la finca matriz de donde se segregó; al Oeste, con porción segregada de la misma finca matriz, y al Sur, con calle en proyecto y en calle de la Cumbre. Inscrito en el Registro de Villanueva, al tomo 545, libro 240, folio 139, finca número 16.009, inscripción segunda.

Valorado en 818.000 pesetas.

B) Apartamento o alojamiento turístico de una sola planta, sito en el término municipal de Villanueva, partida denominada «Juli del Moro», conocida por «Fondo del Gassonet», construido sobre una porción de terreno de superficie de

4.500 palmos cuadrados, equivalentes a 170 metros 20 decímetros, todos cuadrados; linda: al Sur y al Este, con finca matriz de la que se segregó, y al Oeste y Norte, con sendas calles de Lucero y de la Cumbre, respectivamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva, al tomo 545, libro 240, folio 135, finca número 16.008, inscripción segunda.

Valorado en 618.000 pesetas.

C) Porción de terreno sito en término municipal de Villanueva partida denominada «Juli del Moro», conocida por «Fondo de Gassonet»; su superficie es de 371 metros cuadrados, iguales a 9.893,60 palmos cuadrados; linda: al Norte, calle Cumbre, y al Este, Sur y Oeste, con caminos colindantes en la finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva, al tomo 545, libro 240, folio 143, finca número 16.010, inscripción segunda.

Valorado en 412.000 pesetas.

D) Porción de terreno sito en el término municipal de Villanueva, partida de «Juli del Moro», conocida por «Fondo de Gassonet», con cabida de 200 metros 40 decímetros cuadrados, iguales a 5.399,40 palmos, también cuadrados; linda: al Sur y Oeste, con camino interior hecho en la misma finca matriz, y al Norte y Oeste, con resto de la finca de donde se segrega. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva, al tomo 545, libro 143, finca número 16.011, folio 147, inscripción segunda.

Valorada en 206.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de enero de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—629-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de Barcelona, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 186/74, promovidos por don Luis Puig Busquet, contra don Juan Monne Robert, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con el 25 por 100 de rebaja sobre el precio de su avalúo, de las siguientes fincas embargadas al deudor:

*Primer lote*

Mitad indivisa de la siguiente finca rústica, con las construcciones que en la misma se continen: Parcela de terreno situada en término de Alcanar, partida Codoñol, de superficie 64 metros cuadrados. Linda: al Norte, en longitud de 16 metros, con tierras de Vicente Rallo, antes Carmen Martí Gas; al Sur, resto de finca de que se segrega; al Este, con camino, y al Oeste, en línea de cuatro metros, con camino de entrada desde la carretera de Valencia.

Inscrita al tomo 2.496, folio 223, finca 8.400, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en 300.000 pesetas. Tipo de subasta, 225.000 pesetas.

*Segundo lote*

Mitad indivisa, Urbana. Casa-vivienda, sita en Uldecona, calle Muntaner, número 9, ante callejón de la Iglesia, sin número, de superficie 40 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha, entrando, u Oeste, Julián Sales Vizcarro; izquierda, entrando, o Este, Rafael Castell Ferré y finca matriz de Trinidad Pallarés; detrás o Sur, Juan Callarisa, y frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.474 del archivo, libro 233 de Uldecona, folio 82, finca número 20.234, inscripción primera.

El expresado inmueble está edificado en la actualidad en planta baja y piso desván, y se destina a la actividad de una fábrica de bebidas carbónicas. La otra mitad indivisa de esta casa es propiedad de Ramón Bort Badoch.

Valorada pericialmente en 200.000 pesetas. Tipo de subasta, 150.000 pesetas.

*Tercer lote*

Mitad indivisa, Urbana. Casa-vivienda, sita en Uldecona, calle Purísima, sin número (hoy Gobernador Rafael Fernández), esquina a la calle Ramón Salomón, antes Zaragoza; consta de vivienda de planta baja, con garaje y patio o jardín anejos. Tiene la vivienda una superficie total edificada de 155,80 metros cuadrados, superficie útil de 108,10 metros cuadrados, y el patio o jardín se destina al resto, hasta la total superficie del solar de 588,89 metros cuadrados. Linda: al Norte o frente, calle Purísima; derecha, entrando, u Oeste, herederos de Telesforo Pallarés; izquierda o Este, calle Salomón; detrás o Sur, Ramón Fonollosa.

Inscrita en el tomo 2.495, folio 161, finca 20.727, inscripción cuarta.

Valorada pericialmente en 600.000 pesetas. Tipo de esta subasta, 450.000 pesetas.

Se señala para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en salón Víctor Pradera, 1-3, planta 3.ª, de esta ciudad, el día 2 de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el precio señalado para cada uno de los lotes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.ª Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del precio de cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por las personas interesadas en tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligación que de las mismas se derivan, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 8 de enero de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—184-3.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 805/76, promovido por «Chancery, S. A.», y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra «Balles, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 7 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 26.343.750 pesetas, importe del 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

#### Descripción de la finca

«Pieza de tierra sita en el término de Sitges, procedente de la heredad "Manso Estallá", y partida de Aiguadolís, de superficie setenta y dos hectáreas: linda por el Norte, con el término de San Pedro de Ribas; por el Este, con finca de "Francisco Marcé y Fradera, S. A."; por el Oeste, con resto de la finca y porción segregada de "Ralles, S. A." y por el Sur, en parte con la urbanización "Quint Mar", finca de "Ralles S. A.", y resto de finca de "Ralles S. A." Título: Le pertenece por segregación de la finca registral 1.834, adquirida por compra a doña Rita, doña Montserrat y don Jaime Casañes Plana, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Pascual Mas Aluja, a 20 de junio de 1975.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 867, del archivo general, libro 151 de Sitges, folio 118, finca 8.864, inscripción primera.

Barcelona, 8 de enero de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—491-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 283 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de Barcelona, que litiga con beneficio de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Elías Guiza del Río y doña María Magdalena Llorente Llorente, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta, en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura hipotecada el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 28 del pró-

ximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca

«Mitad en común, proindiviso, en cuanto al terreno, por compra a don Ricardo Mariana Mariñelarena, el 9 de mayo de 1973, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.127, libro 16 de Torrellas, folio 244, finca 886, inscripción primera; consistente en una casa chalé construida por una vivienda unifamiliar, sito en San Martín de Torre, constituida por (una vivienda uni), digo, por parcela familiar número 67-C, de la urbanización "Cesalpina", compuesta de planta sótano, ocupando lo edificado en la misma 35,10 metros cuadrados, y planta baja, con una superficie de 65,64 metros cuadrados, en total, de 100,74 metros cuadrados, más el porche; lindante: Al Norte, digo, por su frente, centrada Este, en línea de 19,70 metros, con una calle sin nombre; por la derecha entrando, Norte, en línea de 30 metros, con parcela número 299; por la izquierda, Sur, en línea de 31 metros, con parcela número 66, y por espalda o fondo, en línea de 31,40 metros, con las parcelas 69 y 68, todos de la urbanización "Cesalpina". Dicha finca está tasada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.»

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1977.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—698-E.

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 760 de 1976, promovido por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo a nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don César Carus Vallina y doña Venis Alonso Vicente, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

e) Elemento número nueve. Piso tercero, puerta primera de la casa número 40 de la calle Boada, de esta ciudad, vivienda de superficie sesenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados, más terraza con lavadero. Lindante por el frente, considerando tal el viento de la calle

de Boada, o sea, Sur, parte con patio, parte pisos tercero, puerta segunda y parte con caja y rollano de la escalera donde abre puerta de entrada; por la derecha, entrando, parte patio y parte con sucesores de Ana Casanovas; por el suelo, con piso segundo, puerta primera, y por arriba, con piso cuarto, puerta primera. Tiene asignado un coeficiente de siete enteros veinte centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de los de esta ciudad, en el tomo 1.257 del archivo de San Andrés, libro 887, folio 18, finca 54.373, e inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Para la celebración del remate se ha señalado el día 9 de marzo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 18 de enero de 1977.—El Secretario, Antonio Jamarillo.—691-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.154 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la Entidad «Novogar, S. A.», en reclamación de 542.543 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de marzo próximo a las once horas de la mañana.

La entidad actora goza del beneficio legal de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Número veintinueve.—Piso ático, puerta única, de la casa número treinta y dos, de la calle de la Mina, de Badalona; de superficie ochenta y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados. Linda, al frente, con caja de la escalera y mediante terraza con fachada lateral; a la izquierda, entrando, con caja de la escalera, patio interior y mediante patio con fachada principal; a la derecha, con caja de la escalera, patio interior y mediante terraza con fachada posterior, y al fondo, con patio interior y casa número treinta y cuatro de la calle de la Mina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.658, libro 688, de Badalona, folio 175, finca 36.513, inscripción 1.ª.»

Ha sido tasada en la escritura de deudor en la suma de seiscientos mil pesetas.

Barcelona a 18 de enero de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—716-E.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 408 de 1976 (sección 1.ª), promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Enrique Pañellas Font, en reclamación de 340.528,98 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 4 de marzo próximo, a las once horas de la mañana.

La entidad actora goza del beneficio legal de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Vivienda, piso primero, puerta segunda. Consta de recibidor, paso, comedor con terraza, tres dormitorios, aseo y cocina con galería y lavadero. Se encuentra señalado el inmueble como de la casa número 21 de la calle Prologación de Capuchinos, de Tarragona. Cabida: sesenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados de superficie construida. Linda, al frente, con calle Prologación de Capuchinos; a la derecha, entrando, con piso puerta tercera de igual planta, patio de luces y rellano de escalera, por donde tiene su entrada; a la izquierda, con solar de Jorge Colet Muñoz, y al fondo, con piso puerta primera de igual planta y rellano de escalera. Participación en el valor total del inmueble: dos enteros noventa y siete centésimas por ciento. Inscrita en el tomo 896, folio 217, finca 22.393, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Tarragona.»

Tasada en la escritura de deudor en la suma de cuatrocientas cinco mil pesetas.

Barcelona a 18 de enero de 1977.—Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—717-E.

\*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.193 de 1975, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Bigas Clófen, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca

«Piso primero, puerta primera, de la escalera B de la casa señalada de números 136 y 138, de la avenida de Madrid, de esta ciudad, que consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, recibidor y terraza. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, y linda: Al frente, Norte, con la avenida de Madrid; al fondo, Sur, con patio de luces y escalera; a la izquierda entrando, Este, con la puerta segunda de los mismos piso y escalera, y a la derecha, Oeste, con la puerta primera del mismo piso, en la escalera A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad al tomo 2.106, libro 494 de Sans, folio 105, finca número 23.589, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 19 de enero de 1977.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—669-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo número 273 de 197 (M.), promovidos por «Banco Popular Español» contra doña Celia Carrobé Mirada, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración que se dirá las fincas embargadas a la demandada, en tantos lotes como fincas y que son las siguientes:

Primer lote.—Pieza de tierra campo, plantada en viña y olivos, sita en el término de la ciudad de Balaguer, partida de la Garriga, de cabida 91 jornales iguales a 4 hectáreas 14 áreas, que linda: por Oriente y Mediodía, con restante finca de Andrés Carrobé, y por Poniente, con tierras de José Navau, y por Norte, con el acampado de la pleta de la Garriga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.020, folio 30, finca número 3.224.

Valorada pericialmente dicha finca en la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas.

Segundo lote.—Casa compuesta de plan terreno, dos pisos y desván, sita en el término de Balaguer, calle Tejedores, 30, de cinco metros de ancho por 15 metros de largo. Linda: por delante, con dicha calle; por la derecha, con Pedro Santoll; por la izquierda, con Andrés Carrobé, y por el Norte, con corral de Pedro Casas, donde tiene salida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.716, folio 164, finca número 1.716.

Valorada parcialmente dicha finca en la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote.—Corral descubierto, situado en esta ciudad en el punto llamado carretera de San José, cuya medida superficial es de cuatro metros de ancho y cinco de largo; linda: por Oriente, con casa de Andrés Carrobé; por Mediodía, con dicha carretera de San José, donde tiene su puerta; por Poniente, con corral de don Miguel Cava, y por Norte, con otro de Sebastián Albert.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 398, folio 180, finca número 1.717.

Valorada parcialmente dicha finca en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Cuarto lote.—Pieza de tierra campal, sita en el término de Balaguer, partido Horta d'Amunt, de cabida un jornal, una porca 27 céntimos, o sea 48 áreas 19 centiáreas. Linda: por Oriente, con Jaime Sala; por Mediodía, con Antonio Saurret, por Poniente, con Manuel Bosch, y por Norte, con José Camabella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.906, folio 117, finca número 2.185.

Valorada parcialmente dicha finca en la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), el día 7 de marzo próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquéllos previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho del Banco ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de las fincas, que han sido suplididos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona a 19 de enero de 1977.—El Secretario.—885-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», contra don Antonio Contreras Máximo y don Francisco Gomariz Lozano, por el presente se anuncia por tercera vez, término de vein-

te días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Uno.—Sótano de la casa número 54, hoy 58 de la calle Falange, de San Juan Despí, destinado a local comercial, de superficie trescientos sesenta metros cuadrados, más patio posterior con acceso para vehículos por rampa descendente y para personas mediante escalera. Linda, frente Oeste, con dicha calle; derecha, finca del señor Casado; izquierda, finca de don Juan de Ros, y fondo, patio posterior. Tiene asignada una participación en los elementos comunes y en el valor del inmueble de 11,66 por 100. Inscrita a nombre del vendedor al tomo 1.239, libro 105 de San Juan, folio 120, finca 7.462, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat.»

Tasada en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo, bajo las, digo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, la 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 19 de enero de 1977.—El Secretario.—718-E.

## BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra la Cooperativa de Viviendas «Las Vegas», con domicilio en Burgos, calle Héroes de la División Azul, número 3-5.º, actuando la actora con los beneficios legales de pobreza, en el cual, por Resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas que son objeto de hipoteca:

1. Local destinado a vivienda número dieciséis del edificio. Ubicado en su planta cuarta alta, con acceso por la puerta izquierda del vestíbulo de la escalera (hoy señalada con la letra A). Ocupa una superficie útil de ochenta y tres metros ochenta y ocho (83,88) decímetros cuadrados, distribuida en «hall», pasillo, cocina, baño, comedor-estar, tres dormitorios y terraza, y como anejo o dependencia, fuera de su perímetro, en la planta de entrecubierta, pero incluido en dicha superficie, el local trastero número doce, de cuatro metros cuadrados. Linda: Al frente (orientación general del edificio u Oeste), vivienda contigua de

la misma planta número trece del edificio, vuelo o patio interior de luces y hueco de escalera; derecha (mirando a la fachada o Sur), vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda contigua de la misma planta, número quince del edificio; izquierda o Norte, calle de nueva apertura, denominado hoy Arzobispo Castro, a la que recae su fachada con tres huecos de luz, y espalda o Este, finca resto de segregación del señor Conde y González-Tablas. Cuota de participación con respecto al valor total del inmueble: Dos enteros treinta y siete centésimas (2,37) por ciento. Inscrita al tomo 2.664, libro 134 de la sección 3.ª de Burgos, folio 148, finca número 10.739, inscripción 1.ª, valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2. Local destinado a vivienda número veintiséis del edificio ubicado en su planta séptima alta, con acceso por la puerta centro derecha del vestíbulo de la escalera (hoy señalada con la letra C). Ocupa una superficie útil de setenta y nueve metros cuarenta y ocho (79,48) decímetros cuadrados, distribuida en «hall», pasillo, cocina, baño, comedor-estar, tres dormitorios y terraza como anejo o dependencia, fuera de su perímetro, pero incluido en dicha superficie, en la planta de entrecubierta, el local-trastero, número veintitrés, de cuatro metros cuadrados. Linda: Al frente (orientación general del edificio u Oeste), en vuelo, calle Francisco Grandmontagne, a la que recae su fachada, con dos huecos de luz; derecha (mirando a la fachada o Sur), edificio número nueve de la misma calle y de la misma Cooperativa; izquierda o Norte, vivienda contigua de la misma planta, número veinticinco del edificio y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada, y espalda o Este, vivienda contigua de la misma planta, número veintisiete del edificio y vuelo a patio interior de luces. Cuota de participación con respecto al valor total del inmueble: Dos enteros veintitrés centésimas (2,23) por ciento. Registrado en el tomo 2.464, libro 134 de la sección 3.ª de Burgos, folio 178, finca número 10.759, inscripción 1.ª, valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

3. Local destinado a vivienda número treinta y siete del edificio ubicado en su planta décima alta, con acceso por la puerta derecha del vestíbulo de la escalera (hoy señalada con la letra D). Ocupa una superficie útil de setenta y siete metros veintiocho (77,28) decímetros cuadrados, distribuida en «hall», pasillo, cocina, baño, comedor-estar y tres dormitorios, y como anejo o dependencia, fuera de su perímetro, pero incluido en dicha superficie, el local-trastero número veinticinco, en la planta de entrecubierta, de cuatro metros cuadrados. Linda: Al frente (orientación general del edificio u Oeste), en vuelo, calle Francisco Grandmontagne, a la que recae su fachada, con dos huecos de luz; derecha (mirando a la fachada o Sur), vivienda contigua de la misma planta número treinta y ocho del edificio; izquierda o Norte, calle de nueva apertura, hoy denominada Arzobispo Castro, a la que recae su fachada lateral, con dos huecos de luz, y espalda o Este, vivienda contigua de la misma planta número cuarenta del edificio, vuelo a patio inferior de luces y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada. Cuota de participación con respecto al valor total del inmueble: Dos enteros diecisiete centésimas (2,17) por ciento. Registrado en el tomo 2.664, libro 134 de la sección 3.ª de Burgos, folio 211, finca número 10.781, inscripción 1.ª, valorado en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado las doce horas del día 3 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efec-

to, el 10 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el reseñado, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a ocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—108-D.

#### ELCHE

Don Miguel Giménez Pericas, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado con el número 51 de 1976, a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Rodenas, en nombre y representación de la mercantil «Alfombras y Moquetas, S. A.», residente en Crevillente, calle Cuesta de las Piedras, sin número, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba en cuanto ha lugar en derecho el convenio presentado por la mercantil suspensa «Alfombras y Moquetas, S. A.», en el acto de la celebración de la Junta general de acreedores celebrada y, en su consecuencia, debo mandar y mando a los interesados a estar y pasar por dicho convenio, que es el siguiente:

Primero.—La Entidad deudora «Alfombras y Moquetas, S. A.», satisfará a sus acreedores en dinero efectivo el íntegro importe de sus respectivos créditos, ello en el plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en que alcance firmeza el presente convenio, y como sigue: El veinte por ciento del total montante de cada uno de los créditos, durante la segunda anualidad; el veinticinco por ciento, en la tercera; otro veinticinco por ciento, en la cuarta, y el restante treinta por ciento, en la quinta.

Segundo.—Las cantidades adeudadas no devengarán interés alguno a favor de los acreedores ni por el período de tramitación de este expediente ni en el de cumplimiento del presente convenio.

En la ciudad de Elche a quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis (siguen las firmas y rúbricas).

Así lo acordó y firma el señor don Miguel Giménez Pericas, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido, doy fe. El Juez, Miguel Giménez. El Secretario, Angel Pérez. (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley de 28 de julio de 1922, sobre suspensión de pagos.

Dado en Elche a 31 de diciembre de 1976.—El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario.—543-C.

#### LA LAGUNA

Don José Antonio González González, Juez de Primera Instancia número 2 de los de la La Laguna,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 158/1976, a instan-

cia del Procurador don Juan Oliva Fernández, en nombre de don Quintín Melo Benito («Agencia Melo»), vecino de La Laguna, calle Obispo Rey Redondo, 37, se dictó el siguiente auto:

«La Laguna, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Su Señoría. Ante mí el Secretario, dijo: Se declara al comerciante don Quintín Melo Benito («Agencia Melo»), en estado de suspensión de pagos, y por ser el Activo superior al Pasivo, se califica su situación patrimonial de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, señalando el día 24 de febrero de 1977, a las diez de la mañana, en el teatro Leal de La Laguna, sito en la calle Obispo Rey Redondo, 48, publicándose la parte dispositiva de este auto y la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «El Día», «La Tarde» y «Diario de Avisos», de Santa Cruz de Tenerife; citese por cédula a los acreedores residentes en el partido, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residen fuera del mismo, así como, mediante edictos, a aquellos acreedores respecto de los cuales no consta el domicilio; y téngase en Secretaría a disposición de los acreedores, o sus representantes hasta el día señalado para la Junta, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922. Lo mandó y firma el señor don José Antonio González González, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, doy fe, José A. González. Ante mí, Manuel D. Sabina. Rubricados.»

Dado en La Laguna, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José A. González.—El Secretario, Manuel D. Sabina.—884-C.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido,

Por el presente se anuncia: Que en los autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 159 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad «Centro Financiero Inmobiliario, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra don Manuel Rodríguez Gallardo y doña Elena Quevedo Auyanet, mayores de edad, casados, y de esta vecindad, con domicilio en la calle Kant, número 15, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Trozo de terreno labradío y arrifes cercado, situado donde llaman Las Majadillas, que linda: Al Oeste, en una línea recta perpendicular a la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite, de cuarenta metros, con terrenos de don Luis Suárez; al Norte, en línea que comienza haciendo ángulo recto con la anterior en una distancia de cuarenta y ocho metros y luego continúa lindando con la acequia que viene del estanque de don Camilo Martínón, y pasa después bordeando dicho estanque por su parte Sur hasta llegar a terrenos de Jiménez y Martínón, con resto de la finca matriz y el dicho estanque; naciente, con los expresados terrenos de los señores Jiménez y Martínón, y al Sur, con la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite, en línea de ciento sesenta y ocho metros. Mide ochenta áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital al folio 246 del libro 327, finca número 13.462, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de San Agustín, número 6 (Palacio de Justicia), el día 28 de febrero próximo, a las once horas.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Y los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de la finca, que es el de quince millones pactado en la escritura de constitución.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—878-C.

#### LEON

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de este partido actuando en el número 1, por licencia de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de León, que accidentalmente desempeño, con el número 494/1976, se tramita procedimiento por los establecidos para los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil, promovido por la Compañía mercantil denominada «M. P. I., Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don José Muñoz Alique, sobre denuncia de extravío de los títulos-acciones, en número de 200, de la Compañía «Carfide Leonesa, S. A.», de valor nominal de 500 pesetas cada una y señaladas con los números 94.765 al 94.994, ambos inclusive, procedimiento en el que, por resolución de esta fecha, acordé publicar inmediatamente la denuncia originaria de los aludidos títulos, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario local «Diario de León», señalando el término de quince días, dentro del que podrá comparecer el tenedor o tenedores de dichos títulos a hacer uso de su derecho, oponiéndose a aquella solicitud originaria, bajo los apercibimientos de pararles el perjuicio a que hubiere lugar y señalarles los estrados del Juzgado en su representación.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 550 y siguientes del Código de Comercio.

Dado en León a 4 de enero de 1977.—El Juez, Gregorio Galindo.—El Secretario.—529-C.

#### MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en los autos número 301 de 1975 de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra «Maquinaria y Aparatos para la Industria de la Bebida, S. A.», y don Fermín Espada Kywi, con domicilio, a efectos de notificaciones, en esta capital, carrera de San Jerónimo, 5, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 42.419.594 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno destinada a fines industriales, en término municipal de Tarragona, demarcación de «Clasificación», conocida por «Entrevías», de extensión superficial de 20.000 metros cuadrados, integrante de la parte norte de la tercera manzana de la urbanización industrial «Entrevías». Contiene en su interior dos naves industriales, cuyas dimensiones son de 50 metros de largo por 20 metros de ancho, o sea, 1.000 metros cuadrados y 100 metros de largo por 20 de ancho, o sea, 2.000 metros cuadrados, respectivamente. Contiene asimismo un sótano, de 900 metros cuadrados. Linda: al Este, con calle número 3 de la urbanización, en una extensión aproximada de 125 metros; al Sur, en línea perpendicular a la anterior y de extensión aproximada de 160 metros, con resto de manzana; al Oeste, en línea paralela a la del lindero Este, con calle número 4 de dicha urbanización, e igualmente al Norte, con avenida que la separa de la vía férrea de Madrid a Barcelona.

La hipoteca sobre la descrita finca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, según el pacto expreso contenido en la cláusula 8.ª-1 de la escritura en que se constituyó. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 857 del archivo, libro 221 de aquella ciudad, folio 214, finca número 8.884, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción tercera.

#### Condiciones

1.ª Dicha subasta tendrá lugar el día 10 de marzo del año 1977, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, 6.º derecha.

2.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de préstamo, o sea, la suma de 35.420.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento el 10 por 100 efectivo metálico de dicho tipo.

4.ª Que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1976.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Ernesto López Romero.—466-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de secuestro, número 778/1975, promovidos por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Joaquín Sánchez Sánchez, nuevo dueño de la finca hipotecada que se dirá, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

«Urbana.—Número diez. Piso segundo izquierda anterior de la casa número veintinueve de la calle A-catorce, hoy nú-

mero veintinueve de la calle del Capitán Almeida, en Oviedo; consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, comedor, tres dormitorios y armario empotrado, con una superficie útil de cincuenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por el frente o Noroeste, con la citada calle; por la derecha, con el piso segundo derecha anterior; por la izquierda, edificio propiedad de don Benigno Alonso de la Fuente, y por el fondo, con patio de luces y caja de escalera. Le corresponde, formando parte integrante del mismo, una carbonera, señalada con el número seis, existente entre los dos sótanos. Tiene en el total valor del inmueble y por ello en los elementos comunes, una participación de dos coma setecientos setenta y cinco por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo en el tomo 1.271 general, libro 647, de Oviedo, al folio 91, finca 43.712 inscripción quinta.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las once horas, ante este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, de esta capital, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de Oviedo que por turno corresponda, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 64.000 pesetas, fijado a ese fin en la escritura de hipoteca base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio tendrá lugar dentro de los ocho días siguientes al en que el remate sea aprobado.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1976, para que con quince días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—105-1.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en expediente número 0-989/76, seguido a instancia del Procurador señor Raso Corujo, en nombre de doña Juana Ana Rotger Pons, por sí y como representante legal de sus menores hijos Francisca Marta, Laura Antonia, Juan Ignacio y Bartolomé Juan Buidas Rotger, por medio del presente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía mercantil «Rubar, S. A.», que se celebrará en el domicilio social de la misma, calle de Mejía Lequerica, número 10, de Madrid, presidida por el Letrado don Isidro Díaz de Bustamante y Díaz, mayor de edad y de esta vecindad, el día 8 de marzo del año próximo, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y el día 9 de marzo del año próximo, a la misma hora,

en segunda convocatoria, si no hubiere quórum suficiente para la celebración de la primera, con el siguiente orden del día:

1.º Informe y Memoria del Consejo de Administración sobre la gestión social durante el ejercicio económico de 1975 y aprobación de la misma en su caso.

2.º Examen y aprobación, si procediere, del balance del ejercicio y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Acuerdo sobre ejercicio de la acción prevista en el artículo 80 de la Ley de Sociedades Anónimas contra los Administradores y destitución de los mismos.

5.º Nombramiento de nuevos Consejeros hasta el límite permitido por los Estatutos.

6.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas e interventores de actas.

7.º Ruegos y preguntas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar» de esta capital, con quince días hábiles de antelación a la fecha de la celebración de la primera convocatoria, y mediando, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas entre la primera y segunda convocatoria, expido el presente, cumpliendo lo mandado, en Madrid a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—502-C.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, en resolución dictada con esta fecha, en procedimiento hipotecario sobre secuestro de fincas, seguido con el número 517/1975, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Jacques Watetelle y otros, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de quince días y precio que se menciona a continuación, las fincas especialmente hipotecadas en garantía del préstamo, que son las siguientes:

1.ª «En Calviá, edificio Porto Cristo, apartamento cuarenta y cinco, A-dos anterior derecha de edificio Porto Cristo. Se encuentra situado en la planta duodécima del edificio y es el apartamento primero, subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y tres comas ochenta y tres metros cuadrados, descontados muros y tabiques, que miden tres coma diecisiete metros cuadrados. Consta de estar comedor, dormitorio, ambos con salida a amplia terraza, cuarto de baño completo, tendedero y cocina. Linda: por la derecha, entrando, en línea quebrada, con el apartamento A-tres anterior izquierda y zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que da una terraza tendedero; por el fondo o testero, con la misma zona verde, a la que da una gran terraza orientada sensiblemente al Este; por la izquierda, con el apartamento B-uno posterior derecha, y por el frente, con huco y meseta de escalera, por donde tiene su entrada. Su participación en los elementos comunes es de uno coma treinta y siete enteros.»

Inscrita en el Registro de Calviá.

Su valor es de 156.000 pesetas.

2.ª «Finca número veintinueve, apartamento número veintinueve A-dos anterior derecha del edificio Porto Cristo, se encuentra situado en la planta octava del edificio y es el apartamento primero subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y tres coma ochenta y tres metros cuadrados. Consta de estar-comedor y dormitorio, ambos con salida a amplia terraza, cuarto de baño completo, tendedero y cocina. Linda: por la derecha, en línea quebrada, con el apartamento A-tres anterior izquierda y zona verde de la parcela en que se encuentra edificado,

a la que da una terraza tendadero; por el fondo o testero, con la misma zona verde, a la que da una gran terraza orientada sensiblemente al Este; por la izquierda, con el apartamento B-uno posterior derecha, y por el frente, con hueco meseta de la escalera, por donde tiene su entrada. Participa en los elementos comunes con uno coma treinta y siete por ciento.»

Inscrita en el Registro de Calviá.  
Su valor, 158.000 pesetas.

3.ª «Finca número diez, apartamento número diez, B-uno posterior derecha del edificio Porto Cristo. Se encuentra situado en la planta tercera del edificio y es el apartamento segundo, subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y cinco coma cuarenta y ocho metros cuadrados. Consta de comedor-estar, con salida a amplia terraza, dormitorio, cuarto de baño completo, tendadero cocina y pequeño recibimiento. Linda: por la derecha, entrando, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que da una gran terraza orientada sensiblemente al Este; por el fondo o testero, con la misma zona verde, a la que da una ventana orientada sensiblemente al Norte; por la izquierda, en línea quebrada, con referida zona verde, a la que tiene otra ventana y una terraza tendadero orientada sensiblemente al Oeste; y por el frente, en línea quebrada, con el apartamento A-dos anterior derecha, hueco de ascensor y meseta de la escalera, por a que tiene su entrada. Participa en los elementos comunes en uno coma cuarenta y uno enteros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calviá.

Su valor, 160.000 pesetas.

4.ª «Finca número ocho, apartamento número ocho A-tres anterior izquierda, edificio Porto Cristo. Se encuentra situado en la planta segunda del edificio y es el apartamento cuarto subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y tres coma ochenta y tres metros cuadrados, descontados muros y tabiques, que miden tres coma diecisiete metros cuadrados. Consta de estar-comedor, dormitorio, ambos con salida a la terraza, cuarto de baño completo, tendadero y cocina. Linda: por la derecha, entrando, con apartamento B-cuatro posterior izquierda; por el fondo o testero, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que da una gran terraza orientada sensiblemente al Sureste; por la izquierda, en línea quebrada, con apartamento A-dos anterior derecha y zona verde, a la que da una terraza tendadero, y por el frente, con hueco y meseta de escalera, por la que tiene su entrada. Participación en los elementos comunes de uno coma treinta y seis enteros.»

Inscrita en el Registro de Calviá.

Su valor, de 158.000 pesetas.

5.ª «Finca número siete, apartamento número siete, B-cuatro posterior izquierda del edificio Porto Cristo. Se encuentra situado en la planta segunda del edificio y es el apartamento tercero subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y cinco coma cuarenta y ocho metros cuadrados, descontados muros y tabiques, que miden cinco coma cincuenta y cinco metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con salida a amplia terraza, dormitorio, cuarto de baño completo, tendadero, pequeño recibimiento y cocina. Linda: por la derecha, entrando, en línea quebrada, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que tiene una ventana y una terraza tendadero orientada sensiblemente al Oeste; por el fondo o testero, con la misma zona verde, a la que da otra ventana orientada sensiblemente al Sur; por la izquierda, con la expresada zona verde, a la que da una gran terraza, orientada sensiblemente al Este, y por el frente, en línea quebrada, con apartamento A-tres anterior izquier-

da, hueco de ascensor y meseta de escalera desde la que tiene su entrada. Tiene elementos comunes en uno coma cuarenta enteros.»

Inscrita en el Registro de Calviá.

Su valor, 160.000 pesetas.

6.ª «Finca número tres, apartamento número tres, B-cuatro posterior izquierda del edificio Porto Cristo. Se encuentra situado en la planta primera del edificio y es el apartamento tercero subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y cinco coma cuarenta y ocho metros cuadrados, descontados muros y tabiques, que miden cinco coma cincuenta y cinco metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con salida a amplia terraza, dormitorio, cuarto de baño completo, tendadero, pequeño recibimiento y cocina. Linda: por la derecha, entrando, en línea quebrada, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que tiene una ventana y terraza tendadero orientada sensiblemente al Sur; por la izquierda, con la expresada zona, a la que da una gran terraza orientada sensiblemente al Este; por el fondo o testero, con la misma zona verde, a la que da otra ventana orientada sensiblemente al Sur, y por el frente, en línea quebrada, con apartamento A-tres anterior izquierda, hueco de ascensor y meseta de la escalera, desde la que tiene su entrada. Participación en los elementos comunes en uno coma cuarenta enteros.»

Inscrita en el Registro de Calviá.

Su valor es de 166.000 pesetas.

7.ª «Finca número cuarenta, apartamento número cuarenta, A-tres anterior izquierda, del edificio Porto Cristo. Se encuentra situado en la planta décima del edificio y es el apartamento cuarto subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y tres coma ochenta y tres metros cuadrados. Consta de estar-comedor y dormitorio, ambos con salida a la terraza, cuarto de baño completo, tendadero y cocina. Linda: por la derecha, entrando, con apartamento B-cuatro posterior izquierda; por el fondo o testero, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que da una gran terraza orientada sensiblemente al Sureste; por la izquierda, en línea quebrada, con apartamento A-dos anterior derecha y zona verde, a la que da una terraza tendadero; por el frente, con hueco del ascensor y meseta de escalera, por la que tiene su entrada. Participa en los elementos comunes en uno coma treinta y siete enteros.»

Inscrita en el Registro de Calviá.

Su valor es de 158.000 pesetas.

8.ª «Finca número sesenta y ocho, apartamento número sesenta y ocho, A-tres anterior izquierda del edificio Porto Cristo. Se encuentra situado en la planta decimoséptima del edificio y es el apartamento cuarto subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y tres coma ochenta y tres metros cuadrados, descontados muros y tabiques, que miden tres coma diecisiete metros cuadrados.

Consta de comedor y dormitorio, ambos con salida a la terraza, cuarto de baño completo, tendadero y cocina. Linda: por la derecha, entrando, con apartamento B-cuatro posterior izquierda; por el fondo o testero, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que da una gran terraza orientada sensiblemente al Sureste; por la izquierda, en línea quebrada, con apartamento A-dos anterior derecha y zona verde, a la que da una terraza tendadero, y por el frente, con hueco y meseta de escalera por la que tiene su entrada. Tiene en los elementos comunes una participación de uno coma treinta y siete enteros.»

Inscrita en el Registro de Calviá.

Su valor es de 158.000 pesetas.

9.ª «Finca número treinta y nueve, apartamento número treinta y nueve, B-cuatro posterior izquierda del edificio

Porto Cristo. Se encuentra situado en la planta décima del edificio y es el apartamento tercero subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y cinco coma cuarenta y ocho metros cuadrados, descontados muros y tabiques, que miden cinco coma cincuenta y cinco metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con salida a amplia terraza, dormitorio, cuarto de baño completo, tendadero, pequeño recibimiento y cocina. Linda: por la derecha, entrando, en línea quebrada, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que tiene una ventana y una terraza tendadero orientada sensiblemente al Oeste; por el fondo o testero, con la misma zona verde, a la que da otra ventana, orientada sensiblemente al Sur; por la izquierda, con la expresada zona verde, de la que da una terraza orientada sensiblemente al Este, y por el frente, en línea quebrada, con apartamento A-tres anterior izquierda, hueco de ascensor y meseta de la escalera desde la que tiene su entrada. Tiene en los elementos comunes uno coma cuarenta y uno enteros.»

Inscrita en el Registro de Calviá.

Su valor es de 160.000 pesetas.

10. «Finca número setenta y uno, apartamento número setenta y uno, B-cuatro posterior izquierda del edificio Porto Cristo. Se encuentra situado en la planta decimotercera del edificio y es el apartamento tercero subiendo por la escalera de acceso. Mide cincuenta y cinco coma cuarenta y ocho metros cuadrados, descontados muros y tabiques, que miden cinco coma cincuenta y cinco metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con salida a amplia terraza, dormitorio, cuarto de baño completo, tendadero, pequeño recibimiento y cocina. Linda: por la derecha, entrando, en línea quebrada, con zona verde de la parcela en que se encuentra edificado, a la que tiene una ventana y terraza tendadero orientadas sensiblemente al Oeste; por el fondo o testero, con la misma zona verde, a la que da otra ventana orientada sensiblemente al Sur; por la izquierda, con la expresada zona verde, a la que da una gran terraza orientada sensiblemente al Este, y por el frente, en línea quebrada, con apartamento A-tres anterior izquierda, hueco de ascensor y meseta de escalera desde la que tiene su entrada. Participación de uno coma cuarenta enteros en los elementos comunes de la finca.»

Inscrita en el Registro de Calviá.

Su valor es de 160.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de marzo de 1977, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor por que las fincas salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los títulos y las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el licitador en la responsabilidad de las mismas; que de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes de ellas, y que el precio del remate será consignado a los ocho días siguientes a la aprobación.

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—104-1.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en expediente de suspensión de pagos, seguido ante el mismo, bajo el número 1.039 de 1975, referente a la Entidad «Terrenos de España, S. A.», instado por ésta a través de su Procurador en el procedimiento don Isidoro Argos Simón, dictó auto, hoy firme, que en el particular de interés dice así:

«Auto.—Dada cuenta, ... y ... Resultando que la proposición de convenio votada, con las aclaraciones, ampliaciones y modificaciones propuestas por los acreedores anteriormente citados y aceptadas por la Entidad suspensa, es del tenor literal siguiente:

Primero.—Se abonarán los créditos en el plazo de tres años, por sextas partes semestrales.

Segundo.—Para administrar la Compañía, quedará constituida una Comisión formada por personas que han ostentado los cargos de Interventores judiciales y por don Eduardo Campos Benavente.

Tercero.—Dicha Comisión tendrá todas las facultades necesarias para, en nombre de «Terrenos de España, S. A.», poder llevar a cabo cualquier actuación administrativa o dispositiva y actuará tomando sus decisiones por mayoría de sus componentes.

Cuarto.—Los plazos comenzarán a contarse desde la fecha de firmeza del auto aprobando el convenio, debiendo comunicarse a los acreedores individualmente por la suspensa la fecha en que tal firmeza se produzca, por certificado con acuse de recibo.

Quinto.—En el caso de que se incumplieran alguno de los plazos o cualquiera otra condición de la proposición de convenio, se liquidaría el activo social, y con él se afrontarían, proporcionalmente, los créditos existentes contra la suspensa. En este supuesto, los acreedores se darían por satisfechos de sus créditos con las cantidades que proporcionalmente les correspondieran, quedando convertida la Comisión administradora en Comisión liquidadora, si bien con anterioridad y para el caso de que hubiera necesidad de liquidar el activo de la Sociedad, antes de llegar a tal extremo, deberá constatarse tal necesidad, con examen de la documentación pertinente por una Comisión de acreedores, que quedó constituida por don Ricardo Antonio Viejo Vicario, don Anastasio Herguido Fontecha y doña Carmen Reñe Hidalgo.

Sexto.—En todo caso, las cantidades aplazadas no devengarán interés alguno.

Septimo.—«Terrenos de España, S. A.», a través de su Comisión administradora, deberá solicitar a la Dirección General de Transacciones Exteriores, Sección de Transacciones Invisibles, el equivalente en divisas al importe del crédito reconocido a los acreedores, solicitud que deberá hacerse a medida que vayan venciendo los pagos de los créditos respectivos ...

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: ... Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de «Terrenos de España, S. A.», transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario madrileño de la tarde «El Alcázar», así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento, por duplicado, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y dijérase mandamiento, también por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad donde radican las fincas

propiedad de la suspensa, enclavadas en la llamada urbanización «Eurovillas», a efectos de la cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente sobre las mismas; participese asimismo, mediante oficio, la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad y cesen los Interventores judiciales nombrados en este expediente don Antonio Roldán Garrido, don Manuel Vila Vila y don Luis Felipe Díaz García Mauriño.

Así lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de Madrid, en esta capital, a once de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Jaime Juárez Juárez (firmado y rubricado).—Ante mí: Jerónimo García Carballo (firmado y rubricado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—El Secretario.—120-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid y accidentalmente del número 1 de la misma,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 564 de 1974, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuero, contra «Industrial Relojera del Norte, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, de los bienes de la demandada que luego se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de María de Molina, 42, piso segundo, el día 10 de marzo de 1977, a las once horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Porción de terreno sito en el lugar denominado El Rincón, procedente de la hacienda «La Paz», en término municipal de Huelva, de forma de polígono regular, cuya base de la carretera de Sevilla, con la que linda al Norte en línea de ochenta metros, en dirección perpendicular a dicha carretera, la limitan dos líneas paralelas de 200 metros cada una, cerrando el rectángulo otra línea paralela a la carretera de Sevilla, de 80 metros. Dentro de estas líneas, ocupa este rectángulo, que es la porción segregada, una superficie de 16.000 metros, y linda: al Norte, con la carretera de Sevilla, y por los linderos Sur, Este y Oeste, con resto de la finca matriz.

Sobre dicha finca se construyó la siguiente obra nueva:

Nave de fabricación, de 3.000 metros cuadrados de superficie de una planta.

Nave en una planta para instalación de baño electrolítico, decapado por ácidos, pulido y pintura, con una superficie de 500 metros cuadrados.

Nave destinada a almacén de suministros terminadas, de una superficie de 200 metros cuadrados.

Nave en una planta destinada a montaje, con una superficie de 750 metros cuadrados.

Nave en una planta destinada a almacén de acabados, con una superficie de 200 metros cuadrados.

Nave de dos plantas, con una superficie total de 850 metros cuadrados, destinada a vestuarios, servicios, botiquín, comedores y sala de jurados de empresa.

Edificio de tres plantas, con una superficie total de 1.000 metros cuadrados. La

planta baja se destina a recepción y sala de máquinas para calefacción y aire acondicionado. Las dos plantas superiores serán para oficinas.

Local de una planta de 80 metros cuadrados, destinado a carpintería.

Nave en una planta, de 300 metros cuadrados, destinada a fabricación de embases.

Local de una planta, destinado a garaje, con una superficie de 140 metros cuadrados.

Local de dos plantas, con 100 metros cuadrados en total, destinado a vivienda del Guarda.

Urbanización de 2.800 metros cuadrados, desde la carretera al final del recinto, con calles asfaltadas sobre firme de piedra de 20 centímetros de espesor.

Cerramiento de todo el recinto industrial con muro de piedra vista en tres lados, y ladrillo visto, o piedra, en la línea de carretera, terminado con entramado metálico.

Un aljibe construido bajo tierra para reserva de agua, con capacidad para 100.000 litros.

Casilla para transformadores de corriente, para 400 KVA. Entrada de 15.000 V., salida de 220/380 V. Instalación de fuerza en las secciones de máquinas con armarios de mandos. Instalación de alumbrado, bajo tubo, en todos los locales, con aparatos, soportes y tubo fluorescente. Proyector en el exterior de los edificios.

Acometida de agua e instalación para el servicio de todas las dependencias.

Instalación de desagüe, con boca aséptica y salida final hasta las marismas.

En la referida finca, y al servicio permanente de la industria que en la misma desarrolla la Sociedad demandada, tal como se hizo constar en la escritura de préstamo, se encuentra instalada la máquina e instalaciones que se relacionan con todo detalle en las actas autorizadas por el Notario de Huelva don Enrique Fosar Benlloch, en fechas: 17 de julio de 1967, 17 de octubre de 1967, 5 de abril de 1968, 7 de agosto de 1968 y 1 de febrero de 1971, unidas a los autos, así como cualesquiera otras que se pudiesen encontrar en la referida finca, en virtud de pacto expreso de extensión de la hipoteca por la que se actúa, consignado en la estipulación 8.ª de la escritura de constitución de la hipoteca.

La finca es la número 12.838, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 737 del archivo, libro 245 del mismo Ayuntamiento, folio 112; la constitución de hipoteca ha causado la inscripción segunda, y la de obra nueva la inscripción tercera, al tomo 744, libro 249, folio 125.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco millones quinientas setenta y cinco mil (25.575.000) pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a voluntad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido el presente en Madrid a 31 de diciembre de 1976.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Alberto Merino Canas.—126-3.

\*

En este Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, y bajo el número 789 de orden, de 1975, se ha seguido expediente promovido por don José y don Alberto Castro López, dedicados a la venta y explotación de aparatos electrónicos en bares y salones, teniendo su domicilio en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 22, y sucursal en General Mola, número 1, de Lugo, en cuyo expediente, por auto del día de hoy, se ha aprobado el convenio, formulado en el acto de la Junta general de acreedores que se celebró el día 17 de diciembre del año último, por el acreedor «Banco Herrero, S. A.», con la conformidad de los suspensos, consistente dicho convenio en los acuerdos que en el mismo constan y que obra unido a dicho expediente de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario «ABC», se expide el presente edicto, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 31 de diciembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—121-3.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Gonzalo Barba, S. L.», domiciliada en la calle de la Madera, número 10, de esta capital, dedicada a la construcción de edificios y realización de obras en general por contrata, en cuyo expediente, por auto del día de la fecha, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a dicha Sociedad, y se convoca a Junta general de acreedores, para el día 23 de marzo próximo y hora de las dieciséis y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, piso 3.º, lo que se hace saber por medio del presente, citando a los acreedores de dicha Entidad para la Junta mencionada. Dado en Madrid a 3 de enero de 1977.—El Juez.—El Secretario.—478-C.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 1.045/76, se tramitan autos ejecutivos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y siete. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, «Tubos Borondo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Granizo, y defendido por el Letrado señor Lorenzo Chamon, y de otra, como demandada, «Pantanos y Canales, S. A.», sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Pantanos y Canales, S. A.», ha-

ciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor «Tubos Borondo, S. A.», de la suma de ciento tres mil sesenta y seis pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «Pantanos y Canales, S. A.», expido la presente que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 3 de enero de 1977.—El Secretario.—122-3.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Zulueta Cebrían, contra don Constantino Julio García Adán, para la efectividad de un crédito de 4.999.997 pesetas, más sus intereses, se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de las fincas hipotecadas que luego se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 14, sito en la calle de María de Molisa, número 42, 5.º, el día 10 de marzo próximo, a las once horas.

#### Fincas objeto de subasta

1. «Urbana.—Terreno en Tendilla, indivisible, en el sitio «Valdeandrés y Goteoso» de superficie de treinta áreas setenta y nueve centiáreas, o tres mil setenta y nueve metros cuadrados; linda: al Norte, baldíos de don Angel Fernández; Este, José María Vázquez; Sur, camino privado del compareciente y de don Angel Fernández y carretera, y Oeste, camino privado de don Julio García Adán y baldíos de don Angel Fernández. Sobre ella se ha construido la siguiente obra nueva:

a) Una granja con vivienda y patios, compuesta de planta baja y primer piso, de una superficie de quinientos ochenta y dos metros cuadrados; linda: por la derecha, izquierda, fondo y frente, con la finca sobre la cual está construida.

b) Un estanque y arqueta de superficie de noventa y dos metros cuadrados; linda: por todos los aires, con la finca sobre la cual está construida. El resto de la superficie, hasta completar los tres mil setenta y nueve metros cuadrados, está destinado a parques y parcelas de cultivo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana en el tomo 629, libro 40 de Tendilla, folio 106, finca número 3.907, inscripción primera.

2. «Urbana.—Terreno en Tendilla, indivisible, sitio «Valdeandrés, Coto y Vinagre», de una superficie de cinco áreas cuarenta y siete centiáreas, o quinientos cuarenta y siete metros cuadrados; linda: al Norte, con baldíos de don Angel Fernández; Este, camino privado del compareciente y de don Angel Fernández; Sur, con camino privado del compa-

reciente, y Oeste, con don Julio García. Sobre ella se ha construido la siguiente obra nueva:

a) Almacén de leñas de cuatrocientos metros cuadrados, de una sola planta en alto, por la que se sube por una escalera; linda: a la derecha de su entrada, con almacén de serrín; izquierda y espalda, con la finca sobre la cual está construida, y frente, con camino privado de don Julio García.

b) Almacén de serrín de cuatrocientos tres metros cuadrados, de una sola planta; linda: por la derecha de su entrada y fondo, con la finca sobre la cual está construida; izquierda, almacén de leñas, y frente, camino privado de don Julio García Adán.

c) Gallinero de doce metros cuadrados; linda: a la derecha, izquierda y frente, con la finca sobre la cual está construido.

El resto de la superficie, hasta completar los quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, está destinado a acceso a los almacenes por la parte posterior.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, a igual tomo y libro, folio 197, finca número 3.908, inscripción primera.

3. «Urbana.—Terreno en Tendilla, indivisible, sitio «Valdeandrés», de treinta y nueve áreas ocho centiáreas; linda: al Norte, camino privado propiedad de don Julio García; Este, con camino propiedad del compareciente y de don Angel Fernández; Sur, carretera de Cuenca a Guadalajara, y Oeste, con calle común propiedad del compareciente y de don Angel Fernández. Sobre ella se ha construido la siguiente obra nueva: Taller, vivienda, oficinas y almacén de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados, compuesta de planta baja y primer piso; linda: a la derecha, con camino privado de don Julio García; izquierda, con la finca sobre la cual está construida, y espalda, calle común del compareciente y de don Angel Fernández. El taller de serrería se compone de una nave que tiene tres puertas de entrada de madera de playa y otra de salida, con madera elaborada y su producto, a los almacenes o sitio donde se vaya a apilar. Entrando a ella por las puertas de entrada de madera por la central a la derecha, está en alto, subiendo por una escalera a un cuarto para afilado y arreglo de cintas u otros elementos, ocupando debajo parte del espacio, donde está la caldera de la calefacción, la que tiene su acceso desde fuera, sin entrar a la serrería; de frente está la máquina de serrar de carro; a la derecha, otra de pecho, y a la izquierda un poco más adelante, otra más de pecho; continuando por la derecha, una mesa-sierra circular, y al frente e izquierda, otra máquina de pecho que tiene adosado un elevador-transportador de sus productos, que se dedica a otras operaciones, a trocear leña. En la serrería existe instalada la siguiente maquinaria.

a) Máquina cinta-sierra de un metro diámetro, con carro actor de quince HP. Máquina cinta-sierra de noventa centímetros de diámetro de pecho, Motor diez HP. Y máquina cinta-sierra de ochenta centímetros de diámetro, de motor cinco HP. Sierra circular de cuarenta centímetros de diámetro, motor tres HP.

b) Máquina afiladora, cinta; automáticas, uno coma cinco HP. Máquina triscadera de cintas automáticas, motor cero coma veinticinco HP. Solador cintas a tope eléctrico.

c) Dos automáticas avance madera instalados en máquinas sierra de noventa centímetros, con motores de tres HP, cada uno. Un transportador cinta para retirar leñas con dos coma cinco HP. Un tronizador eléctrico de dos coma cinco HP. Instalaciones de agua caliente con ventilador de tres HP.

d) Básculas portátiles con diversos elementos y utensilios difícil relación.

o) Caseta transformación eléctrica con transformador "Cime", número 5.331, de 100 KVA., 15.000/220-127 V.

Almacén de maderas, de una superficie de 300 metros cuadrados, compuesto de planta baja; y linda, a la derecha, entrada y fondo, con la finca sobre la cual está construida. El taller y almacén descrito con la letra a) y el almacén descrito con la letra b), con una sola planta, y la oficinas descritas con la letra a), están compuestas de planta baja y primer piso, destinado a vivienda. El resto de la finca, hasta completar los tres mil novecientos ocho metros cuadrados, o sea, los tres mil dieciocho metros cuadrados, está destinado a patio y plaza de la serería.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro, folio 194, finca número 3.906, inscripción primera.

Título.—Pertenecen a don Julio García Adanez las tres fincas anteriormente descritas, por disolución de comunidad de bienes otorgada por el mismo y don Angel Fernández Alcalde, ante el Notario de Pastrana don Manuel Bayona Fuster, en fecha 3 de mayo de 1969.

Cargas.—Según certificación expedida por don Francisco Corra Dueñas, Registrador de la Propiedad de Pastrana y su partido, de fecha 30 de enero del corriente año, se desprende que las fincas antes descritas se encuentran libre de cargas y gravámenes.

Don Angel Fernández Alcalde es dueño, por el título que se dirá, de las siguientes fincas:

1. «Rústica.—Terreno baldío en el sitio "Vega de Abajo", de ciento treinta fanegas, o cuarenta hectáreas treinta y seis áreas cincuenta centiáreas de tercera calidad; linda: al Saliente, José de la Fuente, Pablo Rebollo y Eusebio Iñigo; Mediodía, herederos de Hipólito Muñoz, Teófilo Aybar y Bernabé Palero; Poniente, término municipal de Fuentelviejo, y Norte, Francisco Medel, Mafas Pastor y herederos de Hipólito Muñoz y Martín Ayala.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana en el tomo 629, libro 40 de Tendilla, folio 38, finca número 2.976, inscripción octava.

2. «Rústica.—Terreno baldío, sito en Vega de Abajo, llamado "Cotero y Vinagre", del término de Tendilla, de cien fanegas, o treinta y una hectáreas cinco áreas; que linda: al Saliente, barranco; Mediodía, Vicente Sanz y Cipriano Aybar; Poniente, camino del Tejar, y Norte, herederos de Hipólito Muñoz.»

Por nota marginal en dicha inscripción octava se hace constar que, por escritura otorgada el 28 de marzo de 1969 ante el Notario de Pastrana don Manuel Bayona Fuster, el titular don Angel Fernández Alcalde segregó una porción de trece áreas por el Sur o Mediodía, de la referida finca, por lo que en virtud de dicha segregación la finca número 2.977 del Registro queda con la descripción literal siguiente:

«Terreno baldío, sito en Vega de Abajo, llamado "Cotero y Vinagre", de una superficie de treinta hectáreas noventa y dos áreas; que linda: al Norte, herederos de Hipólito Muñoz; al Este, barranco; Sur, Angel Fernández Alcalde y Julio García Adanez, y al Oeste, con camino del Tejar.»

En la misma escritura de segregación, el titular, don Angel Fernández Alcalde, y don Julio García Adanez han formado una agrupación con la parte segregada de la finca matriz número 2.977 del Registro y aportación de otras varias fincas de uno y otro titular.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad a igual tomo y libro, folio 39 vuelto, finca número 2.977, inscripción octava.

3. «Terreno baldío en término de Tendilla, sito Fuente del Espino, de cincuenta

fanegas, o quince hectáreas cincuenta centiáreas; Linda: al Norte, Juan Nuevo y José Rebollo; Saliente, Fermín de Peñalver; Mediodía, Pedro López y Perfecto Vázquez, y Poniente, Braulio, Rodríguez.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro, folio 41, finca número 2.980, inscripción octava.

4. «Terreno baldío en término de Tendilla, en el sitio "El Carretero", de quince fanegas, o cuatro hectáreas, sesenta y cinco centiáreas; linda: al Mediodía, término de Peñalver; Norte, Valentín Sánchez y Vicente Muñoz; Saliente, Pablo Rebollo y López Iñigo; Poniente, Fulgencio Ambito y Nicolás Muñoz.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en idéntico tomo y libro que las anteriores, folio 43, finca número 2.981, inscripción octava.

5. «Terreno baldío en término de Tendilla, sitio Vega de Arriba, llamado "San Juan", de cien fanegas, o treinta y una hectáreas cinco áreas; linda: al Saliente, Pablo Rebollo y Florentino Sanabria; Mediodía, Romana López y Guillermo Sánchez; Poniente, Pablo Rebollo y Fidela Fuente, y Norte, Saturnino Aybar.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 49, finca número 2.978, inscripción octava.

6. «Rústica.—Terreno baldío en término de Tendilla, sitio "El Carretero", de ciento cinco fanegas, o treinta y dos hectáreas sesenta áreas veinticinco centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, camino; Poniente, Pablo Rebollo, y Norte, el mismo y Roque Muñoz.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 51, finca número 2.979, inscripción octava.

7. Rústica.—Tierra cereal secano, indivisible, en Tendilla, sito "El Artesón", de veinte áreas sesenta y dos centiáreas; linda: al Norte, baldíos de Angel Fernández; Este, baldíos del mismo y Romana Muñoz Llorente; Sur, carretera de Cuenca a Guadalajara, y finca de Ramona Muñoz Llorente, y Oeste, Blas Sanz Andrés.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en el mismo tomo y libro, folio 176, finca número 3.892, inscripción primera.

Título.—Las fincas descritas con los números uno a seis, ambos inclusive, las adquirió don Angel Fernández Alcalde, conjuntamente con su esposa, doña Lucía Medel Catalán, por compra hecha a doña Asunción Plaza Plaza, en documento privado suscrito en Tendilla el 22 de noviembre de 1939; cuya venta fue ratificada por la heredera de dicha señora, su hija doña María Asunción Amada Villa y Plaza, otorgándose la ratificación y elevación a escritura pública del expresado documento privado de compraventa ante el Notario de Pastrana don Manuel Bayona Fuster el 16 de noviembre de 1982.

Y la finca descrita bajo el número siete la adquirió el señor Fernández Alcalde para su sociedad conyugal de gananciales en escritura de compraventa otorgada el 27 de agosto de 1966 ante el Notario de Pastrana don Manuel Bayona Fuster, cuya compra la hicieron a doña Ramona Muñoz Llorente, quien con licencia de su esposo, don Juan Bautista Pérez Pardo, vendió.

Cargas.—Según certificaciones expedidas por don Rafael Contreras Ranera, Registrador de la Propiedad de Pastrana, de fechas 20 de abril y 4 de agosto del corriente año, se desprende que las siete fincas anteriormente descritas se encuentran libre de toda carga o gravamen.

Don Julio García Adanez y don Angel Fernández Alcalde son dueños, por el título que se dirá, de las siguientes fincas:

1. «Urbana.—Calle común en término de Tendilla, en el sitio Valdeandrés, Co-

teoso, Cotero, Vinagre y Vega de Abajo, que separa las fincas descritas con las letras a) y b), de la división de donde ésta procede, de una superficie de tres áreas sesenta centiáreas, o trescientos sesenta metros cuadrados; linda: al Norte, camino privado; Este, con la finca descrita con la letra b) de dicha división; Sur, con la carretera de Cuenca a Guadalajara, y Oeste, con la finca descrita con la letra a) de la citada división.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana en el tomo 684, libro 43 de Tendilla, folio 132, finca número 4.588, inscripción primera.

2. «Urbana.—Camino privado en término de Tendilla, en el sitio Valdeandrés, Goteoso, Cotero, Vinagre y Vega de Abajo, que empieza en la carretera de Cuenca a Guadalajara, en dirección suroeste, que separa las fincas descritas con las letras b), c) y d) de la división de donde ésta procede, y termina en los baldíos de Angel Fernández Alcalde, en su acceso a la Ysería; de una longitud de ciento cincuenta metros, y una anchura en su acceso de ocho metros; en ciertos tramos, cinco metros, y en la bifurcación de otros caminos que se describirán, ocho metros.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en el mismo tomo y libro, folio 133, finca número 4.589, inscripción primera.

3. «Rústica.—Terreno baldío en término de Tendilla, indivisible, en el sitio Valdeandrés, Goteoso, Cotero, Vinagre y Vega de Abajo, de una superficie de once áreas veintinueve centiáreas; linda: al Norte y Oeste, baldíos de Angel Fernández, y Este, y Sur, camino privado de la división de donde ésta procede.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 134, finca número 4.590, inscripción primera.

4. «Rústica.—Terreno en término de Tendilla, indivisible, en el sitio Valdeandrés, Goteoso, Cotero, Vinagre y Vega de Abajo, de una superficie de treinta y seis áreas noventa y tres centiáreas; que linda: al Norte, baldío de Angel Fernández; Este, con los mismos y la finca descrita con la letra e) de la división de donde ésta procede, propiedad de don Julio García Adanez; Sur, camino privado, y Oeste, baldíos de Angel Fernández y Juan Gómez.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 135, finca número 4.591, inscripción primera.

5. «Rústica.—Terreno en término de Tendilla, indivisible, en el sitio Valdeandrés, Goteoso, Cotero, Vinagre y Vega de Abajo, de una superficie de doce áreas cincuenta y cinco centiáreas; que linda: al Norte, camino privado de la división de donde ésta procede; Este, con la finca letra a) de esta división, propiedad de don Angel Fernández, y Sur y Oeste, con camino de labor.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 136, finca número 4.592, inscripción primera.

6. «Rústica.—Terreno baldío en término de Tendilla, indivisible, en el sitio Valdeandrés, Goteoso, Cotero, Vinagre y Vega de Abajo, de una superficie de dos áreas, sesenta centiáreas; que linda: al Norte y Este, con camino de labor; Sur, barranco, y Oeste, con Miguel Vázquez.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 137, finca número 4.593, inscripción primera.

7. «Rústica.—Camino privado en término de Tendilla, sitio Valdeandrés, Goteoso, Cotero, Vinagre y Vega de Abajo, que empieza o tiene acceso desde el camino descrito con la letra j) de la división de donde éste procede, sigue la dirección Sur-Norte, separando las fincas d) y c) de la citada división, propiedad de don Julio García Adanez, y los baldíos de Angel Fernández, terminando en las fincas descritas con la letra c) dicha, de una longitud de ochenta y cinco metros y una anchura de cinco metros.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 138, finca número 4.594, inscripción primera.

8. «Rústica.—Camino privado en término de Tendilla, en el sitio de Valdeandrés, Goteoso, Coter, Vinagra y Vega de Abajo; empieza en el camino descrito con la letra j) de la división de donde ésta procede, propiedad de don Angel Fernández y don Julio García; sigue la dirección Este-Sureste, separando las fincas b) y e), a) y e), y a) y f) y g) de la citada división, terminando en el camino de labor, de una longitud en ciertos tramos, concretamente en el de su arranque, de veintitrés metros y una anchura de cinco metros, y posteriormente, de una longitud de ochenta y tres metros y una anchura de dos metros cincuenta centímetros.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 138, finca 4.591, inscripción primera.

Título.—Las fincas descritas anteriormente como primera y segunda, aparecen inscritas en pleno dominio por mitad y proindiviso, ambas fincas a favor de don Angel Fernández Alcide y don Julio García Adán; las demás fincas, o sea las descritas con los números tres a ocho, ambas inclusive, aparecen inscritas en pleno dominio a favor de don Julio García Adán, en ambos casos como privativas, en virtud de escritura de disolución de comunidad de bienes otorgada por los citados titulares en fecha 3 de mayo de 1969 ante el Notario de Pastrana don Manuel Bayona Fuster.

Cargas.—Según certificación expedida por don Francisco Corral Dueñas, Registrador de la Propiedad de Pastrana, el día 3 de junio de 1971, se desprende que las ocho fincas anteriormente descritas se encuentran libre de todas las cargas y gravámenes.

La finca número 3.907 del Registro de la Propiedad queda gravada por seiscientas noventa y cuatro mil pesetas de capital, doscientas veinticinco mil quinientas cincuenta pesetas por los intereses de cinco años y por sesenta y nueve mil cuatrocientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 3.908 del Registro de la Propiedad queda gravada por trescientas dos mil pesetas de capital, noventa y ocho mil ciento cincuenta pesetas por los intereses de cinco años y por treinta mil doscientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 3.906 del Registro de la Propiedad queda gravada por un millón doscientas treinta y ocho mil pesetas de capital, cuatrocientas dos mil trescientas cincuenta pesetas por los intereses de cinco años y ciento veintitrés mil ochocientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.976 del Registro de la Propiedad queda gravada por seiscientas ochenta y tres mil pesetas de capital, doscientas veintiuna mil novecientas setenta y cinco pesetas por los intereses de cinco años y por sesenta y ocho mil trescientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.977 del Registro de la Propiedad queda gravada por quinientas veintitrés mil pesetas de principal, ciento sesenta y nueve mil novecientas setenta y cinco pesetas por los intereses de cinco años y cincuenta y dos mil trescientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.980 del Registro de la Propiedad queda gravada por doscientas sesenta y tres mil pesetas de principal, ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por los intereses de cinco años y veintiséis mil trescientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.901 del Registro de la Propiedad queda gravada por sesenta y ocho mil pesetas de principal, veintidós mil cien pesetas por los intereses de cinco años y seis mil ochocientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.978 del Registro de la Propiedad queda gravada por quinientas veinticinco mil pesetas de capital, ciento sesenta mil seiscientos veinticinco pesetas por los intereses de cinco años y cincuenta y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.979 del Registro de la Propiedad queda gravada por quinientas cincuenta y un mil pesetas de capital, ciento sesenta y nueve mil setenta y cinco pesetas por los intereses de cinco años y cincuenta y cinco mil cien pesetas para costas y gastos.

La finca número 3.892 del Registro de la Propiedad queda gravada por tres mil quinientas pesetas de capital, mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos por los intereses de cinco años y trescientas cincuenta pesetas para costas y gastos.

La finca número 4.588 del Registro de la Propiedad queda gravada por nueve mil pesetas de capital, dos mil novecientas veinticinco pesetas por los intereses de cinco años y novecientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 4.589 del Registro de la Propiedad queda gravada por sesenta y un mil pesetas de capital, diecinueve mil ochocientos veinticinco pesetas por los intereses de cinco años y seis mil cien pesetas para costas y gastos.

La finca número 4.590 del Registro de la Propiedad queda gravada por veintinueve mil pesetas de capital, nueve mil cuatrocientas veinticinco pesetas por los intereses de cinco años y dos mil novecientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 4.591 del Registro de la Propiedad queda gravada por nueve mil pesetas de capital, dos mil novecientas veinticinco pesetas por los intereses de cinco años y novecientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 4.592 del Registro de la Propiedad queda gravada por tres mil pesetas de capital, novecientas setenta y cinco pesetas por los intereses de cinco años y trescientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 4.593 del Registro de la Propiedad queda gravada por quinientas pesetas de capital, ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos por los intereses de cinco años y cincuenta pesetas para costas y gastos.

La finca número 4.594 del Registro de la Propiedad queda gravada por veintidós mil pesetas de capital, siete mil ciento cincuenta pesetas por los intereses de cinco años y dos mil doscientas pesetas para costas y gastos.

La finca número 4.595 del Registro de la Propiedad queda gravada por dieciséis mil pesetas de capital, cinco mil doscientas pesetas por los intereses de cinco años y mil seiscientas pesetas para costas y gastos.

Servirán de tipo para el remate de dichos inmuebles las cantidades siguientes:

La finca número 3.907 del Registro de la Propiedad, la de novecientas cincuenta mil pesetas.

La finca número 3.908 del Registro de la Propiedad, la de cuatrocientas doce mil pesetas.

La finca número 3.906 del Registro de la Propiedad, la de cuatro millones trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

La finca número 2.976 del Registro de la Propiedad, la de novecientas treinta y cinco mil pesetas.

La finca número 2.977 del Registro de la Propiedad, la de seiscientas dieciséis mil pesetas.

La finca número 2.980 del Registro de la Propiedad, la de trescientas cincuenta y nueve mil pesetas.

La finca número 2.978 del Registro de la Propiedad, la de seiscientos veinte mil pesetas.

La finca 2.979 del Registro de la Propiedad, la de seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

La finca número 3.892 del Registro de la Propiedad, la de doce mil pesetas.

La finca número 4.588 del Registro de la Propiedad, la de doce mil pesetas.

La finca número 4.589 del Registro de la Propiedad, la de ochenta y tres mil pesetas.

La finca número 4.590 del Registro de la Propiedad, la de treinta y ocho mil pesetas.

La finca número 4.591 del Registro de la Propiedad, la de doce mil pesetas.

La finca número 4.592 del Registro de la Propiedad, la de tres mil pesetas.

La finca número 4.593 del Registro de la Propiedad, la de mil pesetas.

La finca número 4.594 del Registro de la Propiedad, la de veintinueve mil pesetas.

La finca número 4.595 del Registro de la Propiedad, la de veintidós mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a 3 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—93-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 869 de 1976-H., procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador señor Benítez, en nombre de doña María Palmira Aznar Burriel, contra don Francisco Ortega Sanz, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Casa en Madrid, antiguo término de Chamartin de la Rosa, con fachada a terrenos de ella segregados, destinados a ensanche de la calle de General Moscardó, hoy llamada de San Benito, número treinta y ocho. El solar donde se alza tiene una superficie de ochenta y nueve metros setenta y siete decímetros trece centímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al Sur, en línea de siete metros treinta y ocho centímetros, con la parcela segregada, destinada a ensanche de la calle derecha; por la derecha, entrando, en línea de trece metros, con finca de Constantino Sanz; por la izquierda, al Oeste, en línea de once metros cincuenta y tres centímetros, y por el fondo, al Norte, con finca de Anastasio Sanz, en línea de siete metros treinta centímetros. La casa es de cuatro plantas, en cada una de las cuales hay una vivienda. Cada planta mide sesenta y siete metros ochenta y siete decímetros trece centímetros cuadrados. Al fondo del edificio hay un patio que mide veintinueve metros noventa decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, en el tomo 64, libro 16, sección 1.ª folio 226, finca número 1.315, inscripción sexta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 22 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 300.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de enero de 1977.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—124-3.

\*

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.182 de 1976, a instancia de «Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A.», contra don Bartolomé Callis Batlle, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las siguientes fincas:

1.ª Pieza de tierra campa, conocida por Pujadas Planas o D'en Pons o Pous, sita en término municipal de Castelló de Ampurias y en el territorio llamado Plá de Rosas. Se halla inscrita en el tomo 1.661, libro 75 de Castelló de Ampurias, folio 176, finca 3.380, inscripción primera.

2.ª Otro campo llamado Plá de Rosas o Freixa de la Muga, sita en término de Castelló de Ampurias. Se halla inscrita al tomo 1.019, libro 47 de Castelló de Ampurias, folio 59 vuelto, finca 1.854, inscripción undécima.

3.ª Pieza de tierra yerma, en el territorio Rubina, en término de Castelló de Ampurias, de cabida diecisiete áreas con una centiárea. Se halla inscrita al tomo 1.661, libro 75 de Castelló de Ampurias, folio 168, finca 3.376, inscripción primera.

4.ª Otro campo que constituye el lote número 36, de territorio Vernar, en término de Castelló de Ampurias, llamado La Blanca. Se halla inscrita al tomo 1.203, libro 55 de Castelló de Ampurias, folio 100 vuelto, finca 2.429, inscripción quinta.

5.ª Otro campo que es el lote número 150 del territorio Vernar, sita en término de Castelló de Ampurias, que es conocido carretera de las Miseses, inscrita al tomo 823, libro 39 de Castelló de Ampurias, folio 173, finca 2.071, inscripción tercera.

6.ª Otro campo, conocido por Viña Vella del Pont de la Relojería, en el lugar de San Juan Saclosas en el territorio de Els Aspres, en término de Vilanova de la Muga. Se halla inscrita al tomo 1.054,

libro 28 de Vilanova de la Muga, folio 205 vuelto, finca 1.226, inscripción septima.

7.ª Otro campo conocido por Peralloñer o Camp del Aspre, en el lugar de San Juan Saclosas, en término municipal de Vilanova de la Muga. Se halla inscrita al tomo 1.662, libro 47 de Vilanova de la Muga, folio 62, finca 2.025, inscripción primera.

8.ª Otro campo denominado Dos Cuadrons, sito en el territorio Aspres, del término municipal de Vilanova de la Muga, inscrita al tomo 1.662, libro 47 de Vilanova de la Muga, folio 64, finca 2.028 inscripción primera.

Las referidas fincas han sido tasadas, a efectos de subasta, en las siguientes cantidades:

La primera, en 152.400 pesetas.  
La segunda, en 90.000 pesetas.  
La tercera, en 48.000 pesetas.  
La cuarta, en 72.000 pesetas.  
La quinta, en 72.000 pesetas.  
La sexta, en 78.328 pesetas.  
La séptima, en 108.000 pesetas.  
La octava, en 48.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que las fincas reseñadas saldrán a subasta por lotes separados.

Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde pueden ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico diario de la noche «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a 7 de enero de 1977.—El Magistrado Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—453-C.

\*

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber. Que por providencia dictada en este día, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 387 de 1972, a instancias de don Rafael Carrión Romero, representado por el Procurador señor Dorremochea, contra don Pedro Alfonso Martínez, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas, embargadas a dicho demandado:

1. «Piso cuarto del edificio situado en Elche, calle de José María Pemán, señalada con el número cuarenta y ocho

de policía. Dicho piso cuarto comprende una sola vivienda independiente, que ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Linda: derecha, saliendo, Sur, calle Mariano Benlliure; por la izquierda, Norte, con Ginés Martínez; por la espalda, Oeste, a la de Ginés Agulló Pomares, y por delante, Este, calle de su situación.» Inscrita al folio 106 del libro 276 del Salvador, con el número 21.826, inscripción segunda.

2. «Vivienda en Levante del piso quinto del edificio situado en Elche, calle de José María Pemán, señalada con el número cuarenta y ocho de policía. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte, con Ginés Martínez Peral; Sur, calle Mariano; Este, calle de José María Pemán, y Oeste, hueco de escalera y la otra vivienda de esta planta.» Inscrita al folio 72 del libro 225 del Salvador, con el número 19.207, inscripción segunda.

3. «Vivienda tipo B, que es la del norte de la planta baja del edificio sito en Elche, en las calles de Pascual Sampere Mógica y José Belso Castaño, formando esquina. Dicha vivienda tiene una superficie útil de cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con el garaje de esta planta y Antonio Boix Maciá; por el Sur, con la vivienda Sur de esta planta.» Inscrita al folio 3 del libro 289 del Salvador, con el número 23.128, inscripción primera.

4. «Local garaje de la planta baja, que tiene salida directa e independiente a la calle del edificio, situado en esta ciudad, en las calles de Pascual Sampere Mógica y de José Belso Castaño, formando esquina. Dicho local garaje tiene una superficie de diecisiete metros cuadrados, que linda: al Norte, con casa de Andrés Sánchez; por el Sur, con la vivienda norte de esta planta; Este, calle de Pascual Sampere Mógica, y Oeste, con la vivienda norte de esta planta.» Inscrita al folio 15 del libro 289 del Salvador, con el número 23.130, inscripción primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 25 de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 450.000 pesetas para la primera finca, de 300.000 pesetas para la segunda, de 200.000 pesetas para la tercera y de 170.000 pesetas para la cuarta, en que han sido tasadas pericialmente tales fincas.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la finca que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1977.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—123-3.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 864/1975, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de «Caja Central Hipotecaria, S. A.», contra Jean François Benito y Carmen Alandete Segura, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

*Finca primera*

«Local comercial situado en la planta baja, con acceso independiente, integrado en el edificio Santa Marta, bloque I, de Calpe, compuesta de local y almacén, con una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: según entra, por la fachada del Norte, derecha, local dos general; izquierda, zaguán, caja de escalera y resto de solar sobre el que se construye; fondo, resto del solar sobre el que se construye, y frente, resto de solar sobre el que se construye, zaguán y caja de escalera y local dos general.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 387, libro 70 de Calpe, folio 133, finca 8.762, inscripción primera.

*Finca segunda*

«Local comercial situado en la planta baja, con acceso independiente, integrado en el edificio Santa Marta, bloque I, de Calpe, de ciento cincuenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados de superficie. Linda: según se entra, por la fachada Norte, derecha, local número cuatro general; izquierda, local uno que se construye y local número uno general; fondo, resto de solar sobre el que se construye y locales tres y cuatro generales.»

Inscrito en dicho Registro al tomo 387, libro 70 de Calpe, folio 134, finca 8.764, inscripción primera.

*Finca tercera*

«Local comercial situado en la planta baja, con acceso independiente, integrado en el edificio Santa Marta, bloque I, de Calpe, de doscientos veintiocho metros treinta y siete decímetros cuadrados de superficie. Linda: según se entra, por la fachada Sur, derecha, locales dos y tres generales; izquierda, resto de solar sobre la que se construye; fondo, otra propiedad del señor Benito, y frente, resto del solar sobre la que se construye y local dos general.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 387, libro 70 de Calpe, folio 138, finca 8.768, inscripción primera.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 15 de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para las mismas las cantidades de: 1.875.000 pesetas para la finca primera, 750.000 pesetas para la finca segunda y 1.125.000 pesetas para la finca tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, debiendo conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el diario «El Alcázar», expido el presente edicto, dado en Madrid a 8 de enero de 1977.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—125-3.

\*

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 658-74-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Telefunken Ibérica, Sociedad Anónima», contra «General de Electricidad y Menaje, S. A.», se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los derechos de araspaso del local de negocio sito en la calle Marqués del Duero, número 143, bajos, de Barcelona, que corresponden a la Entidad demandada y que han sido tasados pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 3 de marzo del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 9, 3.º

Servirá de tipo el de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se previene a los licitadores que el rematante contrae el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1977.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—128-3.

\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 1.181/75.R., a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra los esposos don Vicente Pérez Linares y doña Concepción Vidal Esteve, y don Joaquín Tomás Mascarell y doña Juana Martínez Sancha, sobre reclamación de 204.048,66 pesetas de principal de dos préstamos hipotecarios, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas:

Número tres.—«Vivienda izquierda, vista desde la calle de Vallier, puerta seis, piso tercero, que tiene su acceso por el zaguán y escalera recayentes a dicha calle, tipo B, del edificio situado en Gandía, calle Vallier, números catorce, dieciséis y dieciocho, cuya vivienda comprende una superficie construida de ciento veinticinco metros veintiséis decímetros cuadrados; tiene servicio de ascensor, y consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, galería interior y dos solanas a la calle, y referido su frente a la calle de Vallier. Linda: por derecha, entrando, vivienda

puerta cinco de este piso, a la que se asignó el número doce; zaguán y escalera; izquierda, patio de luces y vivienda piso tercero, puerta cinco, de la escalera primera, de la calle Potrice; fondo, vivienda puerta seis, piso tercero, de dicha calle, digo escalera primera, y frente, la calle de Mallier y la expresada vivienda. Su cuota de participación en el total edificio es de tres enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 768, libro 181 de Gandía, folio 73, finca 19.552, inscripción segunda.

Número veintinueve.—«Vivienda puerta diez, piso sexto o ático, que tiene su acceso por el zaguán y escalera de la calle de Potries, tipo I, del edificio situado en Gandía, calle de Vallier, números catorce, dieciséis y dieciocho; cuya vivienda comprende una superficie construida de ciento cuarenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados; tiene servicio de ascensor, y consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y galería interior, y referido su frente a la calle de Potries. Linda: por frente, calle de Potries, vuelos de la terraza de uso exclusivo de la vivienda piso quinto de esta escalera en medio; derecha, entrando, vivienda piso sexto, puerta doce, de la escalera de la calle de Vallier; izquierda, patio de luces y vuelos de la terraza de uso exclusivo de las viviendas de la escalera segunda de la calle de Porteis, y fondo, patio de luces y vivienda piso sexto, puerta once, de la escalera de la calle de Vallier. Su cuota es de dos enteros veinticinco centésimas por ciento en relación al total edificio.»

Inscrita al tomo 768, libro 181 de Gandía, folio 121, finca número 19.584; inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, el día 14 de marzo del actual año, a las once de la mañana, sito en la calle de Almirante, número 11, de esta capital, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta de la finca 19.552 la cantidad de 250.848 pesetas, y para la número 19.584, la suma de 288.270 pesetas, pactados en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que sean inferiores a los indicados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos, verificándolo en este Juzgado y pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita. (Rubricados).—509-C.

\*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado bajo el número 562 de 1972, a instancia de doña María Lourdes Peso Cortés, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, contra «Establecimientos Cerón y Librería Cervantes, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales

don José Ramón Gayoso Rey, y otro, sobre pago de cantidad, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, lotes separados y precios que a continuación de la descripción de los mismos se expresan, una vez deducido el 25 por 100 del precio de la tasación, lo embargado a dicha demandada, que es lo siguiente:

1.º «Obras completas de Miguel Unamuno»: Se componen de 10 volúmenes, tamaño 21,5 por 13 centímetros. Se hallan todos agotados, a excepción del IX, que está a la venta. La encuadernación es en piel chagrin roja con estampaciones y canto superior en oro. El título es «Lecturas, Discursos y Prólogos», y su tipo para esta segunda subasta es el de 562,50 pesetas.

2.º «Colección Teatro Selecto»: Se compone de 25 volúmenes publicados, tamaño 10,5 por 16 centímetros, bien encuadernados e impresos con ilustraciones sobre papel couché fuera de texto. En la actualidad se encuentran sin encuadernar, en estado de plegado y alzado, en cantidad de 2.500 ejemplares por cada uno de los 22 títulos que se relacionan en el informe-tasación, encontrándose agotados los emitidos: «Teatro Selecto de Antonio Buero Vallejo»; tipo para esta segunda subasta, 360.000 pesetas.

3.º «Teatro Selecto de Miguel Mihura»; precio de subasta, 360.000 pesetas.

4.º «Teatro Selecto de Victor Iriarte»; precio, 360.000 pesetas.

5.º «Teatro Selecto de Edgar Neville»; precio, 360.000 pesetas.

6.º «Teatro Selecto de José María Pemán»; precio, 360.000 pesetas.

7.º «Teatro Selecto de Carlos Llopis»; precio, 360.000 pesetas.

8.º «Teatro Selecto de Jardiel Poncela»; precio 360.000 pesetas.

9.º «Teatro Selecto de García Lorca»; precio, 360.000 pesetas.

10. «Teatro Selecto de Pedro Bloch»; precio, 360.000 pesetas.

11. «Teatro Selecto de López Rubio»; precio, 360.000 pesetas.

12. «Teatro Selecto de Torres Naharro»; precio, 360.000 pesetas.

13. «Teatro Selecto de Aristófanes»; precio, 360.000 pesetas.

14. «Teatro Selecto de Alfonso Paso»; precio, 360.000 pesetas.

15. «Teatro Selecto de los Hermanos Álvarez Quintero»; precio, 360.000 pesetas.

16. «Teatro Selecto de Jaime Salom»; precio, 360.000 pesetas.

17. «Teatro Selecto de Jacinto Grau»; precio 360.000 pesetas.

18. «Teatro Selecto de Lucas Fernández»; precio, 360.000 pesetas.

19. «Teatro Selecto Contemporáneo Hispanoamericano» (I); precio, 360.000 pesetas.

20. «Teatro Selecto Contemporáneo Hispanoamericano» (II); precio, 360.000 pesetas.

21. «Teatro Selecto Contemporáneo Hispanoamericano» (III); precio, 360.000 pesetas.

22. Teatro Selecto de Pérez Galdós; precio, 360.000 pesetas.

23. «Teatro representativo español»; Libro conmemorativo del Año Internacional del Libro, 1972; precio, 360.000 pesetas.

24. «Colección Teatro» (edición de bolsillo): Se compone esta obra de 764 títulos publicados según catálogo, tamaño de bolsillo. Se encuentran encuadernados y a falta de contar las portadas en algunos ejemplares, cuya cantidad asciende a 500.000 de los títulos que se relacionan en el informe-valoración, ya que los omitidos se encuentran agotados y en reimposición; precio, 7.565.100 pesetas.

25. «Obras completas de Miguel Unamuno»: Las obras agotadas y actualmente raimpresas se encuentran en rama y, por tanto, sin plegar ni alzar, en cantidad de 4.000 ejemplares por cada una de las

nueve obras o volúmenes que se relacionan en el informe-tasación; precio, pesetas 8.100.000.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, 3.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta para cada uno de los lotes enumerados, el que se indica a continuación de su anterior descripción, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, no siendo admitidos sin dicho requisito, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la relación de títulos de las obras que comprende cada lote podrá ser examinada en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1977.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—127-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 954 de 1976, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación del «Banco de Valladolid, S. A.», contra don Ricardo de Mergolina Dessy y doña Pilar Ruz Juárez, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de la siguiente finca:

Parcela de terreno procedente de la urbanización «Peñalagos», sita en término municipal de Pareja (Guadalajara), señalada con el número 124-C de la zona 4.ª del plano general de la urbanización; ocupa una superficie de 4.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela número 124-D; al Sur, con la parcela número 124-B; al Este, con la parcela 124-A, y al Oeste, con la carretera particular de la finca.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sacedón, al tomo 292, libro 21, folio 212, finca 2.410.

Habiéndose acordado, por proveído del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, señalándose para la celebración del acto el día 15 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 2.º de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Que la finca sale a subasta por la suma de 2.000.000 de pesetas.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Que los títulos y certificación de cargas, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiéndose conformarse

con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas anteriores al crédito que reclama el actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1977.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—181-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 805/75 a instancia de «Financiera de Expansión y Ventas, S. A.», contra don Antonio Cabau Reig y otros, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de abril de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin subjeción a tipo.

Que los títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que lo deseen, previéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, sin que el precio del remate sea destinado a la extinción de las cargas, censos o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere; sin que después del remate se admita ninguna reclamación por insuficiencia de los títulos o defecto de los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta

En Lérida.—Propiedad de doña María Capell Brufau:

1.ª La cuarta parte indivisa de un solar, con casa, sito en la calle de Mediodía, número 26, de unos 370 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, folio 75, finca 2.624.

2.ª La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida Eras, de 52 áreas 14 centiáreas.

Inscrita al libro 20 de Torregrosa, folio 77, finca 2.625.

3.ª La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida «Blans» o «Eras», de 30 áreas 86 centiáreas.

Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, folio 79, finca 2.626.

4.ª Cuarta parte indivisa de una tierra de regadío en la partida «Bassabona», de una hectárea 79 áreas.

Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, folio 83, finca 2.627.

5.ª La nuda propiedad de una pieza de tierra de regadío en la partida «Blans» de 72 áreas 61 centiáreas.

Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, al folio 23, finca 2.629.

7.ª La nuda propiedad de una parcela de tierra sobre parte de la cual, y ocupando una superficie de 190 metros cuadrados, existe construido un almacén de planta baja, en la partida «Eral de Dalt», de unos 327 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 15 de Torregrosa, al folio 223, finca 2.158.

9.ª La cuarta parte indivisa de una tierra de regadío en la partida «Blans» o «Eras», de 30 áreas 80 centiáreas.

Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, al folio 81, finca 2.626.

10. La cuarta parte indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida «Bassabona», de una hectárea 79 centiáreas.

Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, folio 81, finca 2.627.

De la propiedad de Don Juan Cabau Capell:

11. La nuda propiedad de una pieza de tierra de regadío en la partida «Amat» Inscrita en el libro 10 de Torregrosa, folio 122, finca 1.490.

12. La nuda propiedad de una pieza de tierra de regadío en la partida «Forcada», de 59 áreas.

Inscrita en el libro 10 de Torregrosa, folio 113, finca 1.497.

14. La nuda propiedad de una pieza de tierra de regadío en la partida «Serra del Barranco», de dos hectáreas 61 áreas.

Inscrita en el libro 11 de Torregrosa, folio 134, finca 1.684.

15. La nuda propiedad de una mitad indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida «Eras», de 51 áreas 14 centiáreas.

Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, folio 77, finca 2.625.

De esta finca se han segregado tres parcelas o porciones, con un total de 833,17 metros cuadrados.

16. La nuda propiedad de una mitad indivisa de una pieza de tierra de regadío en la partida «Blans» o «Eras», de 20 áreas 86 centiáreas.

Inscrita en el libro 20 de Torregrosa, folio 79, finca 2.625.

Dichos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de 8.687.500 pesetas.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1977. El Secretario.—183-3.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado, número 190-76, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», contra don José Enrique Tormo Sabater y doña Dolores Navarro Talens, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por el tipo al efecto pactado, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

A) La planta baja, con su corral, parte del edificio situado en Valencia, calle de Ruzafa, actualmente número treinta y siete, antes número cincuenta y nueve, que consta de patio con portería y escalera que conduce a un entresuelo y pisos primero, segundo y tercero y terrado, el cual edificio ocupa una superficie de ciento treinta y ocho metros ochenta y cinco decímetros, o sea, dos mil setecientos seis palmos y dieciocho décimas de palmo; y linda: por la derecha, saliendo, con edificio de don Juan Giscar Pérez; por la izquierda, con casa en construcción de don Francisco Pons, sobre solar de don Manuel Porres, y por la espalda, con solar de los Padres Redentoristas.

Valorada en 1.510.000 pesetas.

B) «El piso segundo de la casa sita en Valencia, calle de Cirilo Amoros, número cincuenta, compuesta de planta baja, seis pisos altos y terrado con áticos, cuya medida superficial es de trescientos treinta y siete metros con diecinueve

decímetros cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, con casa de don Matías Romero Breujes; izquierda, la de don Luis Santoja Gisbert, y espalda, el mismo señor Santoja y Convento de Adoradoras. El piso tiene un porche en los áticos y derecho a los servicios de portería, calefacción, ascensor, escalera y terrado.»

Valorada en 550.000 pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 24 de marzo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones generales:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes el mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el expresado para cada una de las fincas que salen a subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

3.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado, cuando menos, el importe del 10 por 100 de dichos tipos, a modo de fianza, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.ª Se hace constar que la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a los autos, están de manifiesto en Secretaría, para quienes interese, entendiéndose que todo licitador se halla conforme y encuentra bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de enero de 1976.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—517-C.

\*

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 333/76-B, a instancia de «Banco de Levante, S. A.», representado por el Procurador señor García Ochoa, contra doña María Sol San Juan Vélez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de la demandada que luego se indicarán, formando lotes. Se ha señalado para el remate el día 27 de marzo, a las once horas, debiéndose celebrar la subasta simultáneamente en las Salas Audiencias de los Juzgados de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en calle Almirante, número 9, y de Torrijos, donde se encuentran ubicadas las fincas subastadas.

Servirá de tipo para la subasta el que se indique para cada lote y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en los respectivos Juzgados donde se celebran las subastas o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Bienes objeto de subasta

Setenta y cuatro fincas, sitas todas ellas en el término municipal de Arcicóllar (Toledo), y oportunamente inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrijos (Toledo).

De estas fincas, las numeradas 1 al 71, ambas inclusive, y la 73, pertenecen en una cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, a la demandada. Las fincas números 72 y 74 pertenecen en su totalidad, en nuda propiedad, a la demandada.

La descripción y valor de tasación de las fincas son los siguientes:

1) Viña al sitio Laderón de Gadea, de haber 32 áreas 50 centiáreas. Valor, 14.825 pesetas.

2) Casa en la plaza de la Constitución, número 2, de Arcicóllar, con una superficie edificada de 279 metros cuadrados y terreno destinado a jardín de 279 metros cuadrados. Valor, 418.500 pesetas.

3) Cercado, con entrada por los Ejidos, de 4.748 metros 50 decímetros cuadrados. Valor, 618.000 pesetas.

4) Tierra al sitio Tortaja, de haber 46 áreas 97 centiáreas. Valor, 11.742 pesetas.

5) Tierra al sitio Valle de Majazul, de haber 4 hectáreas 22 áreas 63 centiáreas. Valor, 105.657 pesetas.

6) Tierra al sitio Vega de la Escarola, de haber 1 hectárea 64 áreas 39 centiáreas. Valor, 41.097 pesetas.

7) Tierra al sitio Vega Redonda, de haber 40 áreas 97 centiáreas. Valor, 11.742 pesetas.

8) Tierra al sitio Cerrojillo Chico, de haber 70 áreas 5 centiáreas. Valor, 17.512 pesetas.

9) Tierra al sitio de La Solana, de haber 23 áreas y 48 centiáreas. Valor, 5.870 pesetas.

10) Alameda al sitio del Arroyo de Canta el Gallo, de haber 2 hectáreas 80 áreas. Valor 70.000 pesetas.

11) Alameda, al sitio Arroyo de Canta el Gallo, de haber 93 áreas 86 centiáreas. Valor, 23.460 pesetas.

12) Corral, con vivienda de pastores, vaquería y porche, en el barrio de San Blas, de Arcicóllar, cuya superficie se ignora. Valor, 680.000 pesetas.

13) Tierra al sitio Pico de la Cañada y Cercado de las Olivillas, de haber 2 hectáreas 11 áreas y 2 centiáreas. Valor, 52.700 pesetas.

14) Tierra al sitio Vega de la Gadea, de haber 2 hectáreas 61 áreas 92 centiáreas. Valor, 65.480 pesetas.

15) Tierra al sitio de Los Llanos, de haber 7 hectáreas 86 áreas 45 centiáreas. Valor, 196.612 pesetas.

16) Tierra al sitio de Las Provincias, titulada «Besana Grande», de haber 10 hectáreas 98 áreas 58 centiáreas. Valor, 274.645 pesetas.

17) Tierra al sitio del Monte o Provincias, titulada «Besana Chica», de haber 7 hectáreas 8 áreas 30 centiáreas. Valor, 177.075 pesetas.

18) Tierra al sitio Cantizal, de haber 6 hectáreas 97 áreas 63 centiáreas. Valor, 174.407 pesetas.

19) Casa, en la calle que desde la plaza se dirige al camino de Fuensalida, sin número. Se compone de diferentes dependencias y corral. No consta su extensión. Valor, 244.500 pesetas.

20) Tierra al camino de Camarenilla, de haber 58 áreas 40 centiáreas. Valor, 14.180 pesetas.

21) Tierra, titulada «El Cercado», de haber 4 hectáreas 9 áreas. Valor, 102.272 pesetas.

22) Tierra al sitio titulado Vega de la Veredilla, de haber 98 áreas 59 centiáreas. Valor, 24.147 pesetas.

23) Tierra al sitio titulado Longuera, en el camino de la Torre, de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor, 32.197 pesetas.

24) Tierra al sitio del camino de la Torre, que la divide como igualmente el

Arroyo de Canta el Gallo, de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor, 32.197 pesetas.

25) Tierra, al sitio Longuera, titulada «Camino de la Torre», a la atraviesa la Longuera, de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor, 32.197 pesetas.

26) Tierra al sitio titulado Cantizal, de haber 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas. Valor, 48.295 pesetas.

27) Tierra titulada «Huerta del Caño», de haber 91 áreas 59 centiáreas. Valor, 910.000 pesetas.

28) Tierra junto al arroyo, titulada «Laderón», de haber 3 hectáreas 38 áreas 40 centiáreas. Valor, 84.600 pesetas.

29) Tierra al sitio Vega de los Fralles, de haber 28 áreas 20 centiáreas. Valor, 7.050 pesetas.

30) Tierra junto al arroyo, titulada «Laderón», de haber 42 áreas 30 centiáreas. Valor, 10.575 pesetas.

31) Tierra al sitio Vaciatrojes, de haber 15 fanegas, equivalentes a 9 hectáreas 65 áreas 94 centiáreas. Valor, 241.485 pesetas.

32) Tierra titulada «Cuadro de los Picos», de haber 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas. Valor, 48.295 pesetas.

33) Tierra al sitio de Los Llanos, de haber 1 hectárea 72 áreas 20 centiáreas. Valor, 93.050 pesetas.

34) Tierra al sitio Vereda de la Serna, de haber 2 hectáreas 29 áreas 80 centiáreas. Valor, 57.400 pesetas.

35) Tierra al sitio Pradillo o Vega de Gadea, de haber 1 hectárea 30 áreas. Valor, 32.500 pesetas.

36) Tierra al sitio del Almendro, de haber 43 áreas 5 centiáreas. Valor, 10.762 pesetas.

37) Tierra al sitio Cerrojillo, de haber 1 hectárea 62 áreas 20 centiáreas. Valor, 40.550 pesetas.

38) Tierra al sitio Cerrojillo, de haber 1 hectárea 82 áreas 20 centiáreas. Valor, 40.550 pesetas.

39) Tierra al sitio La Galga, de haber 88 áreas 10 centiáreas. Valor, 21.525 pesetas.

40) Tierra, titulada «Camorro», de haber 58 áreas 20 centiáreas. Valor, 14.050 pesetas.

41) Tierra al sitio del Camorro, de haber 4 hectáreas 59 áreas 20 centiáreas. Está dividida por la cañada. Valor, 114.800 pesetas.

42) Tierra al sitio titulado Las Dos y Media, de haber 2 hectáreas 29 áreas 60 centiáreas. Valor, 57.400 pesetas.

43) Tierra al sitio titulado Las Dos y Media, de haber 1 hectárea 43 áreas 50 centiáreas. Valor, 35.875 pesetas.

44) Tierra en La Cañada, de haber 88 áreas 18 centiáreas. Valor, 22.045 pesetas.

45) Tierra al sitio Longuera de Rodillas, al sitio Valle de la Pila, de haber 3 fanegas. Valor, 37.500 pesetas.

46) Tierra al sitio titulado Viñazo Grande, al camino de la Torre, de haber 2 hectáreas 77 áreas 6 centiáreas. Valor, 69.265 pesetas.

47) Tierra al sitio titulado Longuera Camino de la Torre, de haber 64 áreas 39 centiáreas. Valor, 18.097 pesetas.

48) Viña al sitio del Cercado de los Frailes, con 785 cepas, en una fanega y 75 estadales de tierra, o sean 63 áreas 42 centiáreas. Valor, 28.539 pesetas.

49) Viña al sitio de Los Viñazos, con 1.336 cepas, en 1 fanega, y 9 celemines de tierra, o sean, 88 áreas 64 centiáreas. Valor, 39.999 pesetas.

50) Viña al sitio de La Higuera, antes tierra, con 2.100 cepas, en una extensión de 2 hectáreas 25 áreas 38 centiáreas. Valor, 101.421 pesetas.

51) Tierra al sitio titulado Yeguada Chica de la Vereda, de haber 9 hectáreas 85 áreas 93 centiáreas. Valor, 241.482 pesetas.

52) Tierra al sitio titulado Yeguada Grande, de haber 7 hectáreas 78 áreas 9 centiáreas. Valor, 192.022 pesetas.

53) Tierra al sitio titulado Camorro, de haber 7 hectáreas 8 áreas 36 centiáreas. Valor, 177.090 pesetas.

54) Tierra al sitio titulado Cuadro de la Vereda de la Serna, de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor, 32.197 pesetas.

55) Tierra al sitio Valhondo, de haber 8 hectáreas 37 áreas 14 centiáreas. A esta finca la atraviesa el camino alto de Camarenilla. Valor, 209.285 pesetas.

56) Tierra al sitio Longuera de la Veredilla, de haber 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Valor, 32.197 pesetas.

57) Tierra al sitio Longuera de Los Llanos, de haber 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas. Valor, 48.295 pesetas.

58) Tierra al sitio titulado Cuadra de la Cañada, de haber 1 hectárea 93 áreas 18 centiáreas. Valor, 48.295 pesetas.

59) Tierra titulada Laderón de la Veredilla, de haber 3 hectáreas 21 áreas 97 centiáreas. Valor, 80.492 pesetas.

60) Tierra al sitio de La Serna, de haber 2 hectáreas 39 áreas 57 centiáreas. Valor, 59.892 pesetas.

61) Tierra al sitio Laderón, de haber 1 hectárea 61 áreas 97 centiáreas. Valor, 47.917 pesetas.

62) Tierra al sitio de la Dehesilla del Monte, titulada «Vega de Arriba de la Suelta», de haber 2 hectáreas 77 áreas 99 centiáreas. Valor, 69.497 pesetas.

63) Tierra, titulada «Longuera Ancha de Cardosa», y «Cuadro de la Cañada», de haber 6 hectáreas 57 áreas 3 centiáreas. Valor, 164.269 pesetas.

64) Tierra al sitio de la Dehesilla del Monte, titulada «Provincias y Besana de la Casa», de haber 14 hectáreas 17 áreas 70 centiáreas. Valor, 354.425 pesetas.

65) Tierra, titulada «La Horca», de haber 8 hectáreas 69 áreas 34 centiáreas. Valor, 217.335 pesetas.

66) Tierra, titulada «Cantizal», en la vereda de las Viñas, de haber 2 hectáreas 89 áreas 78 centiáreas. Valor, 72.445 pesetas.

67) Tierra dividida en tres pedazos por el camino de la Torre, arroyo y vereda de la Tienda, llamada «Chaleco», de haber 49 áreas 90 centiáreas. Valor, 12.475 pesetas.

68) Tierra en la vereda del Camorro, de haber 2 hectáreas 8 áreas 62 centiáreas. Valor, 52.155 pesetas.

69) Tierra al sitio de Los Llanos, de haber 17 hectáreas 17 áreas 42 centiáreas. Valor, 429.355 pesetas.

70) Tierra al sitio Longuera del Carril de la Serna, de haber 9 hectáreas 64 áreas 51 centiáreas. Valor, 192.902 pesetas.

71) Tierra al sitio Serna Grande, de haber 11 hectáreas 27 áreas 28 centiáreas. Valor, 243.590 pesetas.

72) Casa en el barrio de San Blas, dedicada a la labor. Tiene garaje, vivienda de criados, paraje, granja y corral. La longitud del corral, desde el garaje colindante, es de 42 metros 15 centímetros cuadrados. Valor, 1.118.400 pesetas.

73) Tierra al sitio Longuera de los Llanos, de haber 9 hectáreas 2 áreas 83 centiáreas. Valor, 225.707 pesetas.

74) Tierra con parte de viña, al sitio de Los Llanos, de haber 42 hectáreas 25 áreas 80 centiáreas, con 5.753 cepas. Tiene una casa con una superficie de 82 metros 74 decímetros cuadrados, que consta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y despensa; y un edificio compuesto de dos viviendas, denominadas B y C, unidas por un porche cubierto en el centro. La B ocupa una superficie de 117 metros 27 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. La C mide igual superficie, y consta de comedor-estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. El resto, no edificado, se destina a finca rústica de cereales. Valor, 21.205.400 pesetas.

A los fines de la subasta, las fincas se agrupan en los siguientes lotes:

Lote número 1.—Integrado por la finca número 2. Valor, 418.500 pesetas.

Lote número 2.—Integrado por la finca número 3. Valor, 618.000 pesetas.

Lote número 3.—Integrado por la finca número 12. Valor, 680.000 pesetas.

Lote número 4.—Integrado por la finca número 19. Valor, 244.500 pesetas.

Lote número 5.—Integrado por la finca número 27. Valor, 910.000 pesetas.

Lote número 6.—Integrado por las fincas números 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30. Valor, 525.459 pesetas.

Lote número 7.—Integrado por las fincas números 16, 18, 28, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44. Valor, 1.144.681 pesetas.

Lote número 8.—Integrado por las fincas números 4, 5, 15, 20, 21, 33, 34, 35, 45, 46, 47, 57, 69, 70, 71 y 73. Valor, 1.876.124 pesetas.

Lote número 9.—Integrado por las fincas números 48, 49, 50, 58, 59, 60 y 61. Valor, 406.444 pesetas.

Lote número 10.—Integrado por las fincas números 51, 52, 53, 54, 55 y 56. Valor, 884.273 pesetas.

Lote número 11.—Integrado por las fincas números 17, 18, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68. Valor, 1.119.676 pesetas.

Lote número 12.—Integrado por las fincas números 72 y 74. Valor, 22.323.800 pesetas.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1977. El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—215-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 28 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil «José M. Jurado, Sociedad Anónima», domiciliada actualmente en esta capital, paseo de la Habana, número 202, y con anterioridad en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Silos, número 6, representada por el Procurador don Carlos Ibañez de la Cadinere, en el que por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de expresada Entidad, y decretada la intervención de sus operaciones mercantiles y nombrados Interventores don Jesús Spinola Vivar, don Matín Martín Martín y la Entidad «Banco Hispano Americano, S.A.», éste como acreedor, lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de enero de 1977.—El Juez.—José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—180-3.

\*

Don Francisco Obregón Barrada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 686/75, a instancia de don José Enrique Lasry, conocido por Henri Hell, francés, mayor de edad, soltero, director literario y con domicilio en París, calle de Beaune, número 23, representado por el Procurador señor Morales Price, sobre declaración de herederos abintestato de doña Helene Skenadje, hija de Judas y de Farhe, que falleció en estado de viuda, el 14 de febrero de 1974, en Boulon-sur-Seine (Francia), la que tuvo su último domicilio en esta ca-

pital, calle Martínez Campos, número 5, sin otorgar testamento y sin dejar descendencia ni ascendencia alguna, reclamándose la herencia para, por partes iguales, sus sobrinos doña Josette Claire Lasry Skenadje y don José Enrique Lasry Skenadje, hijos de la hermana de doble vínculo de la causante, doña Massaude Fortunee Skenadje, y llamado a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 12 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno El Magistrado-Juez, Francisco Obregón.—628-C.

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 30 de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, 11, 2.º, y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 635/1976, promovido por el Procurador señor Corujo, en representación de doña Suzy Benarroch Lasry y otros, contra doña María Isabel Sánchez Moñica y Pulido, domiciliada, a efectos de este procedimiento en el designado en la escritura de hipoteca, calle Colombia, número 50—que es el de su apoderado don Miguel Carlos Espinosa San Juan—, y con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas fijadas por las partes en dicha escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

3.ª No se admitirá postura alguna inferior al tipo aludido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se halla unida a autos, donde podrá examinarse en Secretaría.

5.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª de dicho artículo.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Sorolla, en una línea de 18 metros. A la derecha, entrando, o Sur, en línea de 30,20 metros, linda con terrenos que fueron de don Felipe Montoya; izquierda o Norte, calle de nueva urbanización, y fondo o Este, en línea de 18 metros, resto de la finca que fue de don Felipe Montoya y otro, Superficie 543,80 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital al folio 235, tomo 225, libro 2 de la sección 1.ª de Chamartín de la Rosa, finca número 7.001.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de enero de 1977.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—217-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, a nombre de doña Dominique Arainty Arhex, se ha iniciado expediente de declaración de herederos número 1506/76-T, por fallecimiento de doña María Arainty Arhex, nacida en Licq-Ahery (Francia) el 14 de febrero de 1887, hija de Raymond y Marguerite (difuntos), cuyo óbito de tal causante acaeció en Madrid el 7 de enero de 1974, en estado de viuda de don Rogelio Díaz-Otero y Téllez y sin dejar descendientes ni ascendientes, y por haber fallecido su aludido esposo al que tenía instituido por testamento heredero de todos sus bienes, son llamados a heredera sus hermanas de doble vínculo doña Dominique y don Pierre Arainty Arhex, y por representación de otro hermano, llamado también don Pierre Arainty Arhex, a sus hijos, don Jean, doña Jeanne, don Albert, doña Engrace, doña Marie-Luise, don Dominique y don Jacques Arainty Goyhenex; y en representación de su otro hermano de la dicha causante, don Jean Arainty Arhex, a sus hijos doña Marguerite, doña Anna, don Jean y doña María Therese Arainty y Artigou.

Y en virtud de ello se previene dicho fallecimiento de la causante aludida doña María Arainty y Arhex y que por haber fallecido su esposo, don Rogelio Diez-Otero, a quien tenía instituido total heredero de la misma con anterioridad a aquélla, reclaman la herencia los antes mencionados hermanos y sobrinos de aquélla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de cuarenta y cinco días que al efecto se conceden, lo que deberán efectuar presentando los documentos que así lo acrediten y árbol genealógico del que resulte el parentesco con la causante.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1977.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—219-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos 826/74 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Marco Sanz, en nombre y representación de José Banús, «Internacional Promotora y Financiera, S. A.», contra Juan M. López Chichori Ruano, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Local denominado despacho comercial 2, de la planta segunda sobre la baja, de la casa en Madrid, barrio de El Pilar, plaza de Arteijo, número 9. Tiene entrada por la meseta de la escalera. Hace mano izquierda, primera puerta. Mirando desde la prolongación Suroeste de la plaza de Arteijo, a la que tiene un frente de siete metros con 77 centímetros, con huecos libres, linda: por la derecha en recta de ocho metros con 30 centímetros, con el paso público de comunicación, entre la prolongación Suroeste de la plaza de Arteijo y la zona ajardinada K; por la izquierda, con el despacho comercial 1, en tres rectas que, de frente a fondo, miden: la primera, cinco metros con 48 centímetros, y la tercera, dos metros con 82 centímetros, y la segunda, entrante, tres metros con 75 centímetros; y por el fondo, en recta de cuatro metros con dos centímetros, con caja y mesetas de la escalera. Su superficie es de 53 metros con 97 decímetros. Su altura es de dos metros con 50 centímetros. Su cuota de comunidad es de 1,48 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 1.202, libro 349 de la Sección 1.ª de Chamartín, folio 203, finca 28.872, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 662.668,50 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con el visto bueno de su señoría, expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez. 890-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital. Por medio del presente, hago saber:

Que en este Juzgado, y con el número 1.208 de 1975, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Joaquín Baño Fuentes, casado con doña Josefa Rubio Garzón, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y por lotes, las fincas hipotecadas que a continuación se describen, del edificio en Valencia, calle Millares, sin número.

#### Primer lote

División 21.—Piso cuarto posterior del centro mirando a la fachada principal, puerta número 20 de la escalera; su interior consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo y balcón; ocupa una superficie de 93 metros y seis decímetros cuadrados. Lindante, mirando a la fachada principal por frente, hueco de la escalera, piso puerta número 21 y patio de luces; por la derecha mirando a dicha fachada, piso puerta número 21, digo 19; por la izquierda, piso puerta número 21, patio de luces y los generales del edificio, y por detrás, piso puerta número 21 y los generales del edificio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente (Valencia) al tomo 710, libro 53 de la Sección 3.ª de afueras, folio 61, finca 3.750, inscripción tercera.

Tasado, a efectos de subasta, en 132.110 pesetas.

#### Segundo lote

División 23.—Piso cuarto interior de la izquierda mirando a la fachada principal, puerta número 22 de la escalera; su interior consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo, mirador y balcón. Ocupa una superficie de 100 metros y seis decímetros cuadrados. Lindante, mirando a la fachada principal, por frente, piso puerta número 23, patio de luces y los generales del edificio; por la derecha mirando a dicha fachada, hueco de la escalera, patio de luces y piso puerta número 23; por la izquierda, piso puerta número 21, patio de luces y los generales del edificio, y por detrás, piso puerta número 21, patio de luces y los generales del edificio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente (Valencia) en el tomo 710, libro 53, Sección 3.ª de afueras, folio 67, finca 3.752, inscripción tercera.

Tasado, a efectos de subasta, en 141.718 pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, se ha señalado el día 24 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para la expresada subasta, las mencionadas cantidades de 132.110 y 141.718 pesetas, respectivamente.

Segunda.—Para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del o de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1977, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—894-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, en procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue con el número 1.281-76-T, promovido por el Procurador don Federico Bravo Nieves a nombre de «Financiera de Negocios y Créditos, S. A.», contra don Manuel Roldán Silva, sobre reclamación de 1.657.598 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Parcela al sitio «La Antilla», en término municipal de Lepe (Huelva), de mil metros cuadrados de superficie. Linda: Al Norte, Este y Oeste, con resto de finca de que ésta se segregó, propiedad de don Máximo Felipe Madruga Borrella, y

por el Sur, con parcel de don Manuel Roldán Silva.

Inscrita a nombre del demandado aludida en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 480, libro 107 de Lepe, al folio 160, finca número 5.806, inscripción primera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 23 de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.º, previéndose:

1.º El tipo de subasta es el de 1.500.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de enero de 1977. El Juez.—El Secretario.—308-3.

\*

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 1.399 de 1976 por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de don Antonio Rodríguez Almonacid, contra la Sociedad «Administradora de Tiro, S. A.», para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, cuya descripción registral es como sigue:

Tierra secano, lomas incultas, parte de la hacienda Las Filipinas, en el partido de los Dolces, Campo de Salinas, término de Orihuela, que mide una hectárea cuarenta y siete áreas dieciséis centiáreas, tiene la forma geométrica de un heptágono irregular, y linda: Al Norte, en sesenta y ocho metros, con resto de la finca que se reserva propietaria «Tiro Pichón Campoamor, S. A.»; al Oeste, en noventa y ocho metros, carretera de la urbanización Las Filipinas, y en una línea quebrada de segmentos de cuarenta y nueve metros, ciento treinta metros y doscientos tres metros con la Dehesa de Campoamor; al Sur, en un solo punto, y al Este, en una línea recta de cincuenta y tres metros, con la finca El Castillo, y en otra recta de trescientos cuarenta y cinco, formando un ángulo de ciento quince grados aproximadamente sobre los cincuenta y tres metros anteriores con el expresado resto.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al folio 34 del tomo 665 del archivo, libro 517 de Orihuela, finca número 48.645, duplicado, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante número 11, se ha señalado el día 23 de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de la finca la cantidad de ocho millones seiscientos mil pesetas (8.600.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de hipoteca originaria, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida cantidad tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 20 de enero de 1977.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—309-3.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.597-A-1975 instados por el Procurador don Enrique de Antonio Morales en nombre de la Entidad «Central de Ahorros, S. A.», contra don Martín Idefe Acosta Pérez, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Urbana 48.—Vivienda número 45 situada en la planta sexta de viviendas, que es la novena del edificio, compuesto de plantas de sótano y semisótano para locales, planta baja que es la tercera de locales comerciales y siete plantas de viviendas, con ocho viviendas cada una de éstas, o sea, 56 viviendas en total. Situado en el barrio de los Arenales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canarias, con una superficie de 1.000 metros cuadrados aproximadamente y que limita en su totalidad, al Norte o frontis principal en una línea de 36 metros y 20 centímetros, con el paseo de Lugo; al Poniente o derecha entrando, en 25 metros y 80 centímetros, con la calle de Tomás Morales; al Sur o espalda, en 36 metros, con finca de don Juan y don Francisco Suárez Martell, y al Naciente o izquierda, en 25 metros 70 centímetros, con solar de los propios señores Suárez Martell. La expresada vivienda ocupa una superficie de 132 metros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, una terraza, despacho, tres dormitorios, dos baños, cocina, oficina, trastero y solana y linda, al Sur o frontis, con el aire del jardín común; al Norte, con patio común y pasillo de acceso a viviendas; por el Naciente, con el aire de un solar de los hermanos Suárez Martell; al Poniente, con la vivienda número 46; por abajo, con la vivienda número 37, y por arriba, con la vivienda número 53. Tiene un derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio

necesarios para su adecuado uso y disfrute que enumera el artículo 396 del Código Civil con las modalidades siguientes:

A) Se comprenden entre dichos elementos comunes los dos aljibes o depósitos de agua existentes en la planta sótano; el jardín que se halla en la parte posterior o lindero Sur del inmueble con superficie de 140 metros cuadrados aproximadamente y dos zonas destinadas a cuartos de contadores, útiles y escaleras emplazadas en la planta de semisótano.

B) Son del uso exclusivo de las viviendas, los vestíbulos de acceso a las viviendas, sitios en el lindero Sur del local comercial de la planta baja, con superficie total de 46 metros cuadrados aproximadamente; las escaleras y ascensores de subida a las plantas viviendas y la cubierta o azotea. Consta de cuota de participación 1,52 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria al folio 52 del libro 384 del Ayuntamiento, finca número 25.790, inscripción tercera.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en calle Almirante, número 11, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 1.200.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 21 de enero de 1977.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—888-C.

#### MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia número 2 de los de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, promovidos a nombre de la caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra los esposos don José de la Vega Martínez y doña Catalina Llompart Bisánz, sobre reclamación de 330.680 pesetas de resto de capital, intereses pactados y presupuesto de costas, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca especialmente afectada en la misma siguiente:

«Parcela de terreno en este término municipal, parte del Polígono Industrial Ronda Exterior, número A-2-1 del plano parcelario del plan parcial de tal polígono, aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de 13 de enero de 1962, con superficie de 957,87 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela A-2-2; Sur, calle en proyecto, letra A; Este, calle B. y O., parcela A-2-9 del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta al tomo 1.197, folio 4, finca 5.475-A, inscripción 2.ª.»

Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 10 de marzo próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente al menos el 10 por 100 del precio, sin lo cual no serán admitidos; no se aceptarán posturas inferiores al tipo expresado; podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a tercero; los autos y certificación registral de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley reguladora de este procedimiento están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los interesados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 18 de enero de 1977. El Secretario.—311-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 123/76, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros Layetana» —que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza—, representada por el Procurador don José Balcells Campasol, contra don Esteban Raventós Viñals, por el presente se anuncia que se saca a segunda y pública subasta, por haber quedado desierta la primera, por término de veinte días hábiles de antelación, y para la que servirá el tipo de el 75 por 100 de la primera, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Edificio industrial, compuesto de sótano, planta baja y altillo, sito en esta ciudad, radicado en la parte posterior de las fincas señaladas de números treinta, treinta y dos y treinta y cuatro en la calle Paláu, de ésta, con un pasadizo por el cual se tiene acceso al propio inmueble, que abre puerta a la calle Pujol, en donde está señalado con el número veintinueve, de cuyo pasadizo, la parte superior, o sea, primer techo para arriba, pertenece en usufructo a doña Teresa Sant Safont, y en nuda propiedad, a don Esteban Raventós Viñals, como sucesores de don Jaime Raventós Doménech, antes de los del reverendo don José Renter Molero. Ocupa, en junto, la superficie de doscientos noventa y un metros once decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con don Joaquín Boter de Paláu; al Sur, parte con sucesores de doña Rosa Cusachs y Pujol de Pastor; parte con los de don Francisco Palomar y parte con la calle Pujol, por donde tiene acceso; al Este, parte con dicho don Joaquín Boter de Paláu, parte con sucesores de doña Rosa Cusachs y Pujol de Pastor y parte con don Francisco Palomar Bonamasa, y al Oeste, parte con don Esteban Raventós Viñals, parte con sucesores de don Francisco Calvo y parte con los de doña Teresa Sant Safont, hoy don Esteban Raventós Viñals como sucesor de don Jaime Raventós Doménech y del reverendo don José Renter Molero.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.692, libro 595 de Mataró, folio 183 vuelto, finca número 27.971, inscripción segunda.

Previamente a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 del mes de marzo del

próximo año y hora de las once de su mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, esto es, de la cantidad de 2.727.750 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 28 de diciembre de 1976.—El Secretario.—259-E.

#### MURCIA

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Murcia se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 377/74, del extinguido de Primera Instancia e Instrucción número tres, a instancia de la Sociedad mercantil «Uralita, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Andrés Jara Navarro, contra don Lorenzo Escuer Peralta, mayor de edad, constructor, vecino de Villanueva de Segura (Murcia), con domicilio en calle Peñaranda, 50, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes inmuebles embargados al deudor que a continuación se expresan:

1. Un edificio sito en la población de Villanueva del Segura, calle de Los Pasos, que consta de dos viviendas: Una, en planta baja, que tiene acceso por la calle de Peñaranda, y otra, en planta alta, que tiene acceso por la calle de Los Pasos, mediante una escalera. Cada vivienda consta de dos dormitorios, cocina, comedor, aseo y vestíbulo. El solar sobre el que se ha construido al descrito edificio, es un triángulo, mide en su fachada 9 metros por un fondo de 22 metros, haciendo una extensión superficial de 96 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, Antonio España y Pedro José López; izquierda, camino; al fondo, en punta, camino, y frente, la calle de su situación. Inscrita al tomo 414, folio 72, finca número 2.011, inscripciones 1.ª y 2.ª, valorada en 390.000 pesetas.

2. En Villanueva del Segura y su calle de Los Pasos, un trozo de tierra, riego del motor la Esperanza, con árboles de agrío y frutales, dedicado a solar, denominado el Grillo, que linda: Saliente, calle del Maestro Peñaranda; Mediodía, calle Casones; Norte, calle de Los Pasos, y Poniente, Mariano Ortiz López. Su cabida son tres ochavas y 20 brazas, equivalentes a cinco áreas, seis centiáreas y 65 decímetros. Sobre dicho solar y ocupando parte de su superficie ha construido la siguiente edificación: Un edificio, que consta de planta baja, destinada a taller, y planta alta, que consta de dos viviendas. Cada una de ellas tiene dormitorios, cocina, comedor, aseo y vestíbulo. Linda: Fachada, calle de Peñaranda; derecha, entrando o Norte, con calle de Los Pasos; izquierda, calle de los Casones, y espalda, con el resto del solar, que se destina a tejidos. Ocupa lo edificado una superficie de 159 metros 80 de-

cuadros cuadrados. Inscrita al tomo 115, folio 171, finca número 688, inscripciones 2.ª y 3.ª, valorado en 940.000 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta de dichos bienes se ha señalado el día 28 de febrero próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—15-D.

#### OVIEDO

El día 6 del próximo mes de abril, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta, de las siguientes fincas, sitas todas en Caces, hoy concejo de Oviedo, antes la Ribera de Abajo, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra los esposos don Juan Manuel Díaz Fernández y doña Edelmira González Laulat:

1. «Urbana.—Planta alta, izquierda, destinada a vivienda, de una casa en Caces. Ocupa dicha planta alta ciento veinticinco metros cuadrados, sobre el vuelo del local destinado a almacén, y una cuadra adjudicada a José Antonio Díaz Fernández.»

Valorada en 15.200 pesetas.

2. «Planta baja destinada a almacén y cuadra con entrada independiente, sobre cuyo vuelo existe el piso vivienda de doña María Remedios Díaz antes descrito. Ocupa dicha planta baja una superficie de unos ciento veinticinco metros cuadrados.»

Valorada en 22.800 pesetas.

3. «Labor, prado y arbolado, sito en el barrio de La Rienda, de diecinueve áreas.»

Valorado en 304.000 pesetas.

4. «Edificio de arriba abajo de la parte derecha de una casa sita en Caces. Consta dicho edificio de planta baja y piso, destinado éste a vivienda y aquella a tienda, con entrada y escalera independiente por la plazuela de La Rienda, que ocupa unos ciento veinticinco metros cuadrados. Se halla separada materialmente por una pared de la parte izquierda, cuya pared tendrá en lo sucesivo el carácter de medianera.»

Valorada en 38.000 pesetas.

5. «Finca de mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados. En la que existe un edificio con frente a la plazuela de La Rienda, que ocupa noventa y ocho metros cuadrados en la planta baja y ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados en la planta alta, ya que ésta en su parte posterior vuela sobre el solar. Consta de dichas plantas baja y alta, todo ello destinado a bar-restaurant y sus servicios. A la derecha de este edificio hay un pequeño tendejón, que ocupa unos treinta y dos metros cuadrados.»

Valorada en 912.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Servirán de tipos para la subasta los antes indicados para cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dichos tipos para poder tomar parte en la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 12 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—422-E.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Clemente Auger Liñan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 757/76-F., se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Gayá Mayol, obrando en nombre y representación de don Jaime Mir Alemany y doña Francisca Castallops Mir, contra don Julio Ferrer Perelló, en reclamación de 308.250 pesetas; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los siguientes fincas especialmente hipotecadas, propiedad del demandado:

1.ª Vivienda de la planta baja, con acceso por el zaguán I de la calle IV de esta ciudad, y terraza en su parte anterior y patio en la posterior; de 43,20 metros cuadrados. Cuya descripción completa obra en autos. Valorada en la escritura de préstamo hipotecario en 100.000 pesetas.

2.ª Vivienda de la planta baja, con acceso por el zaguán II, con terraza en su parte anterior y patio en la posterior, izquierda entrando; de 45,40 metros cuadrados. Cuya descripción completa obra en autos. Valorada en la escritura de préstamo hipotecario en 100.000 pesetas.

3.ª Vivienda del piso 2.º con acceso por el zaguán II, izquierda entrando; de 78,40 metros cuadrados. Cuya descripción completa obra en autos. Valorada en la escritura de préstamo hipotecario en pesetas 100.000.

Suma el total de las tres fincas la cantidad de 300.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 10 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de Palma de Mallorca, plaza Reyler, número 3-A, 3.ª La que se registró bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para concurrir a la subasta deberán los postores consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª El demandante podrá concurrir a la subasta sin necesidad de hacer el depósito antes prevenido.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

6.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª La subasta se verificará por lotes separados.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de septiembre de 1976.—El Juez, Clemente Auger.—El Secretario.—492-C.

#### PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Sogo, S. A.» domiciliada en esta capital, en cuyos autos, por auto de 7 de los corrientes, se la conceptúa en estado de insolvencia definitiva, al ser inferior el activo al pasivo, en la cantidad de 634.214,87 pesetas, concediéndose a la suspensa un plazo de quince días, a fin de que por sí misma, u otra persona en su nombre, se consigne o afiance satisfactoriamente dicha cantidad, al objeto de que la insolvencia definitiva declarada pase a insolvencia provisional.

Dado en Pamplona a 7 de enero de 1977.—El Juez, Andrés Fernández.—El Secretario.—220-3.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andrés, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Clara Barcons Braut, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Roca Girbáu, nacido en Ripolllet, el día 28 de junio de 1908, siendo hijo legítimo de don Juan Roca Umbert y doña Rosa Girbáu Bacues, el cual falleció durante la contienda y, concretamente, en la llamada retirada del Ebro, por parte del ejército republicano, habiendo tenido las últimas noticias del mismo en fecha 18 de julio de 1938, hallándose casado con doña Clara Barcons Braut, y teniendo de dicho matrimonio un hijo llamado Juan Roca Barcons; lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell, a 4 de enero de 1977. El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario. 546-C. 1.ª 28-1-1977

#### SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría, en autos de mayor cuantía número 322/76, promovidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca, por el Procurador don Carlos Peña de Pablo, en nombre y representación de los cónyuges don Miguel Ramírez de Cartagena Santos y doña Tomasa Fernández de Mera Arévalos, vecinos de Alcorcón (Madrid), con los herederos de don Antonio País Garrido, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, y la Entidad aseguradora «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», con domicilio en Madrid, en reclamación de pesetas 1.095.000, por la presente se emplaza a los herederos de don Antonio País Garrido, que se encuentran en paradero ignorado, para que en término de nueve días hábiles y tres más que por razón de la distancia se les concede, comparezcan en autos y se personen en forma legal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Salamanca a 23 de diciembre de 1976.—El Secretario.—182-3.

## SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 803/1975, se siguen autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ricardo Orayen Sampedro, representado por el Procurador don Segismundo Rodero Lafarga, contra don Tomás Eguibar Pradera, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, sobre reclamación de 1.064.350,80 pesetas de principal, intereses y costas, habiendo acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

«Terreno solar sito en el término de Tafalla (Navarra), en el sitio conocido con el nombre de Abaco o Pesquera, de superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, que linda: por Oeste, Sur y Este, con calles, y Norte, terreno de don Tomás Eguibar.»

Valorado en 1.900.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 5 de enero de 1977.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—496-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 768 de 1975, se tramita procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Elías Gárate Badiola y don José Ramón Iraola Irastorza, representados por el Procurador don Luis María Sáez de Heredia y Butrón, contra don Fernando Soto Barreiros y su esposa, doña María Lourdes Fernández Méndez, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados, cuya descripción y tasación a efectos de subasta es la siguiente:

Local número 3.—Local comercial integrado en la parte derecha de la planta baja, según se mira a la fachada principal del edificio sito en Irún, en el Polígono de Arbes a Artia, zona norte de la carretera a San Marcial, señalado

con el número 7. Es susceptible de división por su propietario y también darle acceso por cualquiera de las fachadas con las que colinda. Ocupa una superficie de ciento dos metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda, frente fachada principal y edificio número ocho; derecha, entrando, fachada lateral derecha, según se mira, a la principal; izquierda, portal-zaguán y local número 2, y por el fondo, fachada posterior. Tiene asignado en los elementos comunes ocho enteros por ciento. Está tasado a efectos de subasta en la suma de ochocientas noventa y un mil pesetas.

## Condiciones

1.º Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 11 de marzo y hora de las doce de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

5.º Que se podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Sebastián a 12 de enero de 1977.—El Secretario.—310-3.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Maximino Gende Mosquera, hijo de Carmen, de setenta y ocho años, natural y vecino del Municipio de Oroso, de donde emigró a Cuba en el año 1920, careciéndose de noticias y desconociéndose su paradero.

Santiago de Compostela, 2 de septiembre de 1976.—El Magistrado-Juez accidental, Paulino Vega Castro.—El Secretario accidental, Joaquín Vidal Moreno.—15.270-C. y 2.º 28-1-1977

## SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de este día dictada en el procedimiento hipotecario 135/1975, seguido en este Juzgado por la «Compañía Española de Crédito y Caución», contra «Explotación Avícola Ganadera Gibraltar S.P.C.», se saca a pública subasta por primera vez, término de Ley y tipo fijado en la escritura de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el Edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián el día 3 de marzo de 1977, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma del tipo asignado a cada finca, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que la descripción, según el Registro de las fincas que se subastan y el tipo de licitación son los siguientes:

Finca primera.—Pedazo de terreno situado en el sitio llamado Fábrica de Bombas, término de Jimena, de extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados. Linda por el Norte, con caserón ruinoso llamado Fábrica de Bombas; por el Sur, con camino que conduce a la Barca del río Hozgarganta; por el Este, con escalera que conduce al citado caserón, y por el Norte, con casa de los herederos de Antonio Avila. Tipo para la subasta doscientas mil pesetas.

Finca segunda.—Parcela de terreno conteniendo una edificación dedicada a gallinero, sita en el lugar conocido por Pasada de Alcalá, del término municipal de Jimena de la Frontera; que mide doce metros por sesenta metros, o sea, 720 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el camino vecinal de Reguel; al Sur y al Oeste, con otra porción de terreno que adquiere la Sociedad «Explotación Avícola Ganadera Gibraltar P.S.C.», y al Oeste, con el molino del Rodete propiedad de doña Lucía Rey; el lindero Sur está separado por un caos. Según medición practicada, esta finca ocupa una superficie total de 864 metros cuadrados. Tipo para la subasta un millón trescientas mil pesetas.

Y para la debida publicidad se expide el presente y otros de su tenor.

Dado en Sevilla a 11 de diciembre de 1976.—El Juez, José Cámara.—El Secretario, Vidal Estepa.—896-C.

## TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 340/1976, a instancia de la «Caja de Ahorros Provincial» de Tarragona, contra doña María Luz Delgado López, vecina de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y bajo las condiciones que se dirán, las siguientes fincas:

1. Local comercial señalado de número ocho.—Tienda compuesta de una nave diáfana, numerada de ocho, nueve, diez, en el edificio sito en Vilaseca de Solcina, lugar de Salou, partida Estanyets, con acceso por la calle treinta y cuatro, hoy calle Falset, Cabida: doscientos cincuenta

y ocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con calle treinta y cuatro, hoy Falset; Oeste, o derecha entrando, con terreno de «Promotex Salou, S. A.»; Sur o espalda, por donde no tiene entrada pero sí lucas, con calle treinta y cinco después de terreno común y Oeste o izquierda, tienda y trastienda número F. Tiene una cuota de tres enteros sesenta y una centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 23, finca 24.587, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones de pesetas.

Sólo existe como carga preferente una afección de pago del impuesto o arbitrio de Plus Valía referente a la transmisión del dominio a favor de la demanda; y

2. Local comercial señalado de número dieciséis.—Urbana. Tienda compuesta de una nave diáfana, numerada de 18, 19, 20, en la planta primera o comercial, con acceso mediante terreno común por la calle treinta y cinco del edificio sito en término de Vilaseca, lugar de Salou, partida Estanyets. De cabida doscientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle treinta y cinco después de terreno común, y en parte mediante portal y escalera cuatro: Este, o derecha entrando, tienda numerada de 17; Oeste o izquierda, terreno de «Promotex Salou, Sociedad Anónima», y Norte o fondo, en proyección vertical, calle treinta y cuatro, hoy Falset, tiene una cuota de tres enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.038, libro 280 de Vilaseca, folio 39, finca 24.603, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones de pesetas.

Sólo existe como carga preferente una afección de pago del impuesto o arbitrio de Plus Valía referente de la transmisión de tal finca a la deudora.

No existen otras cargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo próximo a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, el consignar previamente el 10 por 100 de dichos tipos, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder el remate a terceros.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dicha subasta se sujetará, además, a todas las condiciones legales.

Dado en Tarragona a 21 de enero de 1977.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—683-E.

#### VERA

Don José Luis Barrera Cogollos, Juez de Primera Instancia de Vera (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 59 de 1976, a instancias del Procurador don Diego López Caparrós, en representación de don Francisco Páez Alamiño, contra don José Torres Martínez y su esposa, doña Francisca Ridao López, y sus hijos, doña Isabel, doña Ana y don Ignacio Torres Ridao; y en providencia de esta fecha he acordado librar el presente, a fin de que sirva de citación a los demandados doña Isabel, doña Ana y don Igna-

cio Torres Ridao, para que dentro del término de nueve días, a contar de la fecha de publicación del presente, puedan comparecer en los autos de donde dimana este despacho, bajo la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vera a 9 de octubre de 1976.—El Juez, José Luis Barrera.—El Secretario.—526-C.

#### VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vich y su partido, por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Concepción Ortiz Juglar, mayor de edad, viuda, vecina de Vich, calle Padre Coll, número 5, 1.ª, sobre declaración de fallecimiento de don Juan Roméu Pujals, natural de Vich, y que tuvo su último domicilio en calle de la Ramada, número 19, hasta su fallecimiento o desaparición, el cual tendría en estos momentos la edad de sesenta y un años, no teniéndose noticias del mismo desde el 15 de agosto de 1938.

En Vich a 29 de noviembre de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—498-C. 1.ª 28-1-1977

#### VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace saber: Que a instancia de doña Josefa Rivero López, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Trasmuñío-Cabanas (Redondela), sigue expediente número 395'76, sobre declaración de fallecimiento de su esposo Jorge Cabaleiro Cruz, quien en el año 1950 se ausentó para Venezuela y desde 1950 no se ha vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Vigo a 29 de noviembre de 1976.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario.—15.269-C. y 2.ª 28-1-1977

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: En este Juzgado se tramita expediente para declarar el fallecimiento de Enrique James Rapún, nacido en Remolinos (Zaragoza), hijo de Angel y de Juliana casado, contable, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, avenida de San José, 138, y que fue visto por última vez en agosto o septiembre de 1953, que desapareció de esta ciudad, sin que se conozca su paradero, y cuyo expediente ha sido instado por su esposa, doña María Dolores Sánchez González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1976.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—465-C. 1.ª 28-1-1977

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID

Don Hipólito Santos García, Juez municipal sustituto de este Juzgado número 6 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 192/1976, a instancia de doña María Dolores Rodríguez Arranz, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotte, contra don Manuel Corrales Vázquez, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y ocho mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, y como

medio de prueba admitido a la parte actora, he acordado citar al demandado por primera vez para que preste confesión judicial para el día 11 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado, en su Sala de Audiencia, sito en Madrid, calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso segundo.

Y para que así conste y sirva de citación en legal forma por primera vez para que preste confesión judicial el demandado don Manuel Corrales Vázquez, expido el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 18 de enero de 1977.—El Juez, Hipólito Santos García.—El Secretario.—882-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

CHAVERO RIBERA, Andrés; hijo de Nicasio y de Mercedes, natural de Alfarraz (Lérida), de veintitrés años, fontanero, estatura 1,70 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, boca normal, color sano, vecino de Lérida; procesado en causa número 214 de 1975 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la I Bandera Paracaidista «Roger de Flor», en Las Palmas de Gran Canaria.—(3.291.)

MARTIN VILCHES, Manuel; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Arfaca (Granada), de veintisiete años, soldador, estatura 1,70 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, boca normal, color sano, vecino de Madrid; procesado en causa número 117 de 1975 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la I Bandera Paracaidista «Roger de Flor», en Las Palmas de Gran Canaria.—(3.290.)

CIFUENTES JUESAS, Guillermo; hijo de Dolores, natural de Oviedo, de veintidós años, estatura 1,83 metros, domiciliado últimamente en Santa Susana, 9, segundo, Oviedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.289.)

JIMENEZ JIMENEZ, José Luis; hijo de Juan y de Rosario, natural y vecino de Zaragoza, calle Los Viejos, 5, soltero, de veintidós años, con documento nacional de identidad número 17.700.018; procesado en causa s/n. por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 16, en Campo Soto (Cádiz).—(3.285.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 332 de 1966, David Font Pages.—(3.262.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 35 de 1976, Joaquín Castro Salinas.—(3.261.)